

La Inquisición de Córdoba y la visita de distrito en el último tercio del siglo XVI

* * *

Por Juan ARANDA DONCEL

Discurso de apertura del curso académico 1985-86.

La instalación del Santo Oficio en Córdoba tiene lugar en fecha muy temprana. Parece ser que la puesta en marcha se lleva a efecto en 1482, es decir, por los mismos años en que se fundan los primeros tribunales. El territorio dependiente de su jurisdicción experimenta sensibles variaciones hasta los últimos meses de 1533, momento en que los límites quedan fijados de manera definitiva (1). El distrito inquisitorial comprende la diócesis de Jaén, el adelantamiento de Cazorla, las localidades sujetas en lo eclesiástico a la abadía de Alcalá la Real, el arcedianato de Ecija con la vicaría de Estepa y el obispado de Córdoba. Básicamente engloba las actuales provincias de Córdoba y Jaén, además de una zona de la de Sevilla.

Las fuentes conservadas son escasas en general. Asimismo, el conjunto resulta bastante desigual. Abundan los expedientes genealógicos de los comisarios y familiares del Santo Oficio; en cambio, falta la inmensa mayoría de los procesos (2). Prácticamente, la totalidad de los autos de fe y relaciones de causas que han llegado a nuestros días se encuentran publicadas en dos meritorias obras (3). Por el contrario, el material referido a las llamadas

(1) Vid. J. CONTRERAS y J. P. DEDIEU: «Geografía de la Inquisición española: la formación de los distritos (1470-1820)». *Hispania*, 144 (1980), pp. 55-56.

(2) Vid. MARTINEZ, BARA, J. A.: *Catálogo de informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba conservadas en el Archivo Histórico Nacional*. Instituto de Estudios Giennenses, 1970.

(3) En el siglo XIX el erudito cordobés L. M. Ramírez de las Casas-Deza, bajo el seudónimo de licenciado Gaspar Matute y Luquín, publica su *Colección de Autos generales i particulares de fe celebrados por el Tribunal de la Inquisición de Córdoba*. Córdoba, s. a. Más completa es la recopilación documental llevada a cabo recientemente por R. GRACIA BOIX: *Autos de Fe y Causas de la Inquisición de Córdoba*, 1983.

visitas de distrito permanece aún inédito. Solo han sido estudiadas las realizadas a Cabra y otras localidades de las subbéticas en 1581 y a Ecija en 1593 (4).

Sin duda, las relaciones de visitas encierran un gran interés. Recogen de manera sucinta las informaciones y testificaciones presentadas a los inquisidores por los vecinos de las poblaciones que recorren, especificándose los cargos en los que se basa la denuncia. Ofrecen una visión panorámica de los diversos grupos sociales y de las pautas de conducta seguidas a distintos niveles, sobre todo en el campo de la disidencia religiosa.

Los inquisidores de Córdoba y la visita de distrito en el último tercio del siglo XVI

Los inquisidores de los distintos tribunales están obligados a realizar las llamadas visitas de distrito. Periódicamente se desplazan a las localidades que forman parte del territorio sometido a su jurisdicción y entran en contacto directo con la realidad. A través de las confesiones, informaciones y testificaciones de los vecinos obtienen una visión bastante certera del grado de heterodoxia registrado en la población. Asimismo, las diligencias e investigaciones que llevan a cabo constituyen otra fuente informativa de primera mano.

Uno de los primeros actos de la visita es la lectura del denominado edicto de fe que tiene lugar, normalmente, en los templos parroquiales o en las iglesias señaladas al efecto de las respectivas poblaciones, previa convocatoria de los habitantes que acuden en masa. De esta forma conocen detalladamente los delitos y proposiciones que están obligados a denunciar. Días más tarde se leía el llamado edicto de anatema que recuerda los castigos y males que caerán sobre las personas que no presten una total y absoluta colaboración al Santo Oficio.

A lo largo del último tercio del siglo XVI están vigentes las reformas introducidas por el inquisidor general Fernando de Valdés. Adopta las medidas necesarias para eliminar cualquier tipo de soborno a los inquisidores y oficiales con el fin de mantener el prestigio y honestidad del Santo Oficio. Ordena que el objetivo primordial de la visita debe ser la recogida de testificaciones en las audiencias. Manda que las causas sentenciadas en la visita correspondan a delitos leves. Por último, regula de forma minuciosa la manera de proceder y actuar en estos desplazamientos (5).

Las fuentes documentales utilizadas para estudiar la actividad de la Inquisición cordobesa durante el último tercio de la centuria del Quinientos son las relaciones de visita enviadas a la Suprema (6). También hemos ma-

(4) Vid. ARANDA DONCEL, J.: «La visita de la Inquisición a Cabra, Lucena y Rute en 1581». (en prensa). ARANDA DONCEL, J.: «La Inquisición de Córdoba: Visita a Ecija en 1593 y actuación contra los judaizantes». *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 104 (1983), pp. 5-18.

(5) Vid. J. CONTRERAS: «La regulación de la visita de distrito». *Historia de la Inquisición en España y América*. I. Madrid, 1984, pp. 752-759.

(6) (A)rchivo (H)istórico (N)acional. *Inquisición*. Legajos 1856 y 4972.

nejado algunas cartas de la correspondencia mantenida entre la Suprema y los miembros del tribunal de Córdoba.

Podemos afirmar que en el período 1570-93 se realizan al menos 14 salidas, ya que, posiblemente, el número debió ser mayor. Veamos la distribución en el tiempo, las localidades recorridas y el inquisidor que realiza la visita.

<i>Años</i>	<i>Localidades</i>	<i>Inquisidores</i>
1570	Baena, Priego, Carcabuey, Alcaudete, Alcalá la Real	Licenciado Alonso Tamarón
1571	Jaén y 12 lugares de la comarca	Licenciado Antonio Matos de Noroña
1572	Baeza y lugares del arciprestazgo	Licenciado Alonso Tamarón
1574-75	Ubeda, Baeza y lugares comarcanos	Doctor Alonso López
1575	Montilla, Aguilar, La Rambla y lugares comarcanos	Doctor Alonso López
1577	Chillón, Santa Eufemia, Guadalmez, Pedroche, Torrecampo, Torremilano, Torrefranca, Pozoblanco, El Guijo, Alcaracejos, El Viso, Añora, Villanueva de Córdoba, Belalcázar, Hinojosa, El Allozo, Villanueva del Marqués	Licenciado Francisco Gasca Salazar
1581	Lucena, Cabra, Rute, Iznájar, Benamejí	Licenciado Molina de Medrano
1583	Estepa, Puente de Don Gonzalo, Palma del Río	Licenciado Montoya
1585	Lucena, Alcalá la Real, Priego	
1586	Jaén y lugares comarcanos	
1587	Baeza y lugares del arciprestazgo	Doctor Vallecillo
1590	Adelantamiento de Cazorla	
1591-92	Fuente Obejuna, Belalcázar, Chillón y lugares comarcanos	Doctor Vallecillo
1593	Ecija	Doctor Alonso Ximénez de Reinoso

El cuadro nos pone de manifiesto que la Inquisición cordobesa lleva a cabo con frecuencia visitas a las poblaciones que forman parte del distrito, aunque, como es preceptivo, las salidas no se realizan anualmente. A lo largo del período 1570-93 hemos contabilizado un total de 14 desplazamientos, lo que resulta una media aproximada de una visita por cada año y me-

dio. La situación resulta muy parecida a la que se constata en el tribunal de Toledo, cuyos miembros desarrollan una actividad bastante intensa hasta 1580 y a partir de esa fecha las visitas se espacian en el tiempo (7).

Entre 1570 y 1575 los inquisidores residentes en Córdoba programan salidas prácticamente anuales, mientras que en el último lustro de la década sólo se desplazan en una ocasión a diversas localidades situadas al norte del Guadalquivir. Sin duda, una de las causas que motivan el gran celo del Santo Oficio a principios de los años setenta es la presencia de comunidades moriscas con unos efectivos humanos importantes en esas poblaciones. Por el contrario, la restricción que se observa en los años finales puede estar justificada por el exceso de trabajo en la sede del tribunal. En la visita de inspección, efectuada por el licenciado Páramo en 1578, se censura la acumulación de procesos pendientes y la negligencia en los trámites de los mismos:

«Ytem porque entre los pleytos pendientes ay muchos que no se an seguido ni hecho en ellos las diligencias que conuiene. Es necessario que los ynquisidores y fiscal acaben de ver, como lo an comenzado, todos los pleytos pendientes, y que los que fuesen de ynportançia, los prosigan y hagan en ellos justicia, y los demás que no fuesen de substancia los quiten de las letras y casillas de los pendientes y se pongan en las de los suspensos por su orden, para que cesse la confusión que al presente ay en ellos y se castiguen los delictos» (8).

Si la acumulación de trabajo puede explicar el reducido número de visitas, el poco interés de los inquisidores también es un factor que debemos tener muy en cuenta.

En la década siguiente se aprecian unos contrastes bien acusados. Desde 1581 hasta 1587 tienen lugar cinco visitas de distrito, mientras que en los años siguientes no se realizan salidas. Esta situación va a ser denunciada por la Suprema al ordenar a los inquisidores que se trasladen a las localidades que llevan muchos años sin visitar. Además el atenuante de exceso de trabajo no podían esgrimirlo como argumento, ya que en 1588 y 1589 no se celebraron autos de fe.

El mandato de la superioridad cosecha los frutos deseados hasta el punto de que entre 1590 y 1593 los miembros del tribunal del Santo Oficio de Córdoba desarrollan una densa actividad que se refleja en los frecuentes desplazamientos a diversas zonas del distrito.

Las fechas en que se llevan a cabo las visitas y la duración de las mismas carecen de uniformidad y ofrecen variaciones sustanciales. En cuanto al primer punto se refiere, el inicio de las salidas tiene lugar en cualquier estación del año y depende del trabajo en la sede del tribunal. No obstante, suelen coincidir con el Carnaval y, sobre todo, con la Cuaresma por ser una época muy propicia para el arrepentimiento y la penitencia. Así, el 17 de marzo de 1572 comienza el licenciado Alonso Tamarón la visita a Baeza y lugares

(7) Vid. J. P. DEDIEU: «Les inquisiteurs de Toledé et la visite du district. La sedentarisation d'un tribunal (1550-1630)». *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XIII (1977), pp. 236-237.

(8) A. H. N. *Inquisición*. Leg. 4724. Apud. R. GRACIA BOIX: *Colección de documentos para la Historia de la Inquisición de Córdoba*. Córdoba, 1982, p. 199.

del arciprestazgo. El 27 de marzo de 1571 sale el inquisidor Antonio Matos de Noroña con destino a Jaén y lugares de la comarca. También a finales de marzo, concretamente el día 28 del año 1577, el licenciado Francisco Gasca Salazar se desplaza a numerosas poblaciones de la Sierra Norte cordobesa.

En ocasiones, las visitas al distrito se ponen en marcha en fechas distintas y se prolongan el tiempo necesario con el fin de que incluyan alguna de las fiestas mencionadas. Un claro ejemplo lo tenemos en el viaje hecho a finales de 1574 por el doctor Alonso López a Ubeda, Baeza y localidades próximas. La estancia en tierras jiennenses dura hasta febrero del año siguiente. Asimismo, en septiembre de 1575 el susodicho inquisidor parte a Montilla, Aguilar, La Rambla y otros núcleos de la Campiña. Al regreso, inmediatamente después, se celebra un auto de fe, el domingo 19 de febrero de 1576, en la Mezquita-Catedral.

A veces la fecha de la visita está en función única y exclusivamente de la celeridad en la actuación del Santo Oficio. La existencia de un nutrido grupo de judaizantes en Ecija motiva la rápida presencia del doctor Alonso Ximénez de Reinoso en agosto de 1593.

La duración de las visitas de distrito ofrece como rasgo característico unas disparidades bien notorias que obedecen a motivos diversos. Entre las causas hay que mencionar el área territorial recorrida, la distancia a la sede del tribunal y el volumen y gravedad de las informaciones, confesiones y testificaciones. Por supuesto, la inspección de una zona amplia exige mayor tiempo que la de una sola población. Lo mismo cabe afirmar respecto a la lejanía o proximidad a Córdoba y al número y entidad de los delitos.

Parece ser que el tiempo dedicado a las visitas se encuentra reglamentado, cuatro meses por año (9). En efecto, la mayoría de las salidas efectuadas por los inquisidores cordobeses en el último tercio del siglo XVI se prolongan durante ese período de tiempo. Así, el desplazamiento del licenciado Gasca Salazar en 1577 a una serie de pueblos situados en el norte del Reino de Córdoba se inicia el 28 de marzo y concluye a finales de julio, es decir, cuatro meses justos. Una duración similar tiene la visita realizada en 1572 por el licenciado Tamarón a Baeza y su arciprestazgo, ya que comienza el 17 de marzo y termina el 25 de julio.

Excepcionalmente, el tiempo empleado en la visita sobrepasa los cuatro meses preceptivos. Sirva como botón de muestra la salida del licenciado Antonio Matos de Noroña en 1571 a Jaén y su comarca. Parte de la sede del tribunal en los últimos días de marzo y regresa a principios de octubre. En contraposición, la duración puede quedar, asimismo, muy por debajo de los valores medios. Así, en 1593 el doctor Alonso Ximénez de Reinoso se encamina a Ecija en agosto y permanece en esta ciudad sólo hasta la primera semana de septiembre.

Ya hemos señalado como, por lo general, los miembros del Santo Oficio llevan a cabo un trabajo bastante intenso en las visitas. La recogida de las testificaciones, informaciones y confesiones ocupa un lugar prioritario, de

(9) J. P. DEDIEU: «Les inquisiteurs de Toledé et la visite du district...», p. 242.

ahí que una gran parte del tiempo se dedica a esta penosa tarea. Normalmente, las audiencias se celebran tanto por la mañana como por la tarde y, a veces, las sesiones resultan agotadoras por el excesivo número de horas. Así, las autoacusaciones de doña Catalina Delgadillo en Ecija son recibidas por el inquisidor Ximénez de Reinoso en cuatro largas audiencias. Una de ellas, tras prestar declaración por espacio de cuatro horas, fue suspendida debido al cansancio y fatiga de la presunta rea:

«[...] començose esta audiencia a las cinco de la tarde y acabose cerca de las nueve de la noche y no se prosiguió por parecerle al señor Inquisidor que la confesante estaua yndispuesta y al paresçer fatigada y por no fatigalla más» (10).

Las investigaciones personales de los miembros del tribunal de la Inquisición cordobesa también son objeto de una especial atención, sobre todo las cuestiones relativas a la actuación y conducta de los comisarios y familiares del Santo Oficio y a la falsificación de los expedientes genealógicos de cristianos viejos. Otro de los cometidos va a ser la determinación de procesos que corresponden a delitos leves en los que suelen imponer, aparte de las penas espirituales, sanciones pecuniarias. Finalmente, los inquisidores se preocupan de vigilar el comportamiento de los vecinos que han sido penitenciados y reconciliados por herejes y de controlar los sambenitos que se exhiben en las iglesias, procurando que en todo momento se hallen en buen estado de conservación.

Durante el último tercio del siglo XVI los inquisidores recorren una gran parte del territorio sujeto a la jurisdicción del tribunal de Córdoba. En tierras jiennenses la actividad se centra preferentemente en los núcleos urbanos de la capital, Ubeda y Baeza, así como en las localidades de las respectivas comarcas. También las lejanas poblaciones del adelantamiento de Cazorla reciben la visita del Santo Oficio.

En el ámbito de la diócesis cordobesa los desplazamientos tienen como puntos de destino la extensa zona de la Sierra Norte, la mayoría de los pueblos situados en las subbéticas y algunos de la Campiña. Asimismo, las salidas afectan a los lugares sometidos en lo eclesiástico a la abadía de Alcalá la Real. Por último, la ciudad de Ecija y el conjunto de la vicaría de Estepa.

A pesar de la intensa actividad desplegada en el período 1570-93, no se visita todo el distrito inquisitorial y las lagunas más ostensibles corresponden a una serie de localidades de la Campiña cordobesa. La amplitud territorial constituye una de las causas que explican el hecho. También, por lo general, el espacio de tiempo que media entre una visita y otra a la misma población suele alcanzar varias décadas. Un ejemplo bien significativo lo tenemos en la villa de Chillón que registra la presencia de la Inquisición en 1577 y la anterior se había producido en 1554.

Por el contrario, figuran núcleos que van a ser objeto de una estrecha vigilancia, ratificada por la asidua estancia de los inquisidores. Un caso muy elocuente es Baeza, ciudad a la que se desplazan en tres ocasiones: 1572, fi-

(10) A. H. N. *Inquisición*. Leg. 1856, Exp. 36.

nales de 1574 y 1587. Ello está motivado por varias razones. La causa primordial radica en que está considerada como un foco herético de gran magnitud.

En Baeza se encuentra una densa comunidad morisca que arroja valores numéricos muy altos, más de un millar de personas se contabilizan en el padrón elaborado en 1581. Entre las testificaciones recogidas en la visita efectuada en 1572 aparecen 30 contra moriscos acusados, en su mayoría, «de cosas de la secta de Mahoma». La cuestión de los alumbrados y el problema de los conversos se potencian a la sombra del centro universitario que será controlado de manera estrecha. Resultan bastante expresivas las recomendaciones hechas por el licenciado Páramo con motivo de la visita de inspección al tribunal del Santo Oficio de Córdoba en 1578:

«Ytem, conuiene se mande a los Ynquisidores que tengan cuydado de hazer visitar, por personas doctas y de confiança, las librerias desta çiudad y de las demás çiudades del destricto, especialmente las de Baeça donde ay Uniuersidad, para lo qual enbien a los comissarios el Cathálogo de los libros reprobados con una memoria de los demás libros que por cartas acordadas están prohibidos» (11).

La capital del Santo Reino centra la atención de los inquisidores, ya que en el período 1570-93 la visitan dos veces. Debemos tener en cuenta que Jaén, en el conjunto de su Reino, alberga la cifra de moriscos más alta, 2.100 personas en el censo realizado en 1581. También florece el movimiento de los alumbrados y abundan los judaizantes.

A través del cuadro se deduce que los tres inquisidores que, normalmente, componen la plantilla del tribunal de Córdoba hacen una distribución del trabajo y establecen turnos en las salidas. La mayoría realiza los incómodos y pesados desplazamientos una sola vez durante la etapa que permanecen en la antigua sede del Califato. En cambio, otros efectúan varias visitas de distrito en un corto espacio de tiempo. Es el caso del doctor Alonso López, quien a finales de 1574 recorre Ubeda, Baeza y lugares comarcanos. Un año más tarde, en septiembre de 1575, se desplaza a Montilla, Aguilar, La Rambla y otras localidades campiñesas.

Las visitas de distrito a lo largo del último tercio del siglo XVI obedecen, en ocasiones, a la necesidad imperiosa de perseguir y erradicar brotes heréticos en determinadas poblaciones. La presencia en julio de 1570 del inquisidor Tamarón en Priego se debe fundamentalmente a la existencia de una voluminosa comunidad de moriscos granadinos deportados en la mencionada villa. La salida del doctor Ximénez de Reinoso a Ecija en el verano de 1593 está relacionada con un nutrido grupo de judaizantes. El desplazamiento a Jaén y otras localidades próximas de un inquisidor en 1586 hay que vincularlo a las testificaciones e informaciones contra beatas implicadas en el movimiento alumbrado dirigido por el Maestro Gaspar Lucas, prior de la iglesia de San Bartolomé.

También las visitas pueden estar motivadas por órdenes directas de la

(11) *Ibidem*. Leg. 4724. Apud. R. GRACIA BOIX: *Colección de documentos...*, p. 206.

Suprema. Estas suelen producirse cuando los miembros del tribunal se muestran reacios a salir a la demarcación territorial del distrito. Así, tras la celebración, el 21 de enero de 1590, del auto de fe en el que fueron condenados los alumbrados de la capital jiennense, los inquisidores reciben el encargo de recorrer e inspeccionar determinadas zonas que llevaban mucho tiempo sin visitar. El Consejo de la Suprema y General Inquisición manifiesta que en el caso de Cazorla, Noalejo y Alcalá la Real son más de 23 años (12). Tal afirmación resulta exagerada y no corresponde enteramente a la verdad.

El Santo Oficio realiza una visita a Alcalá la Real en 1585 y con anterioridad en 1570. En esta última fecha se desplaza con seguridad a Noalejo, población que, debido a las disputas entre Jaén y Granada, pasa a depender en lo eclesiástico de la abadía de Alcalá la Real. Por tanto la susodicha villa está sujeta a la jurisdicción del tribunal de Córdoba. Sin embargo, la Inquisición granadina considera que forma parte de su distrito y ello ocasiona algunas fricciones y disputas. En noviembre de 1570 los tres inquisidores cordobeses —licenciado Santos, Alonso Tamarón y Antonio Matos de Noroña— se quejan a la Suprema de la intromisión:

«La jurisdicción eclesiástica de un lugar nuevo que se llama El Noalejo, que dicen es de Mencía de Salzedo, es de la Abbadía de Alcalá, por lo qual parece que se comprehende en el distrito de esta Inquisición. Los inquisidores de Granada an nombrado en él un Familiar. Suplicamos a Vuestras Señorias les manden que no se entremetan en lo que tocara a este distrito» (13).

A pesar de las protestas, la situación se mantiene en fechas posteriores y continúa la actuación del tribunal de Granada en la citada localidad. En 1575 el licenciado Mogrovejo, el futuro arzobispo de Lima Santo Toribio, inquisidor en la ciudad de la Alhambra, realiza una visita de distrito a diversas poblaciones entre las que se encuentra Noalejo (14).

El tiempo señalado a Cazorla por la Suprema se ajusta más a la realidad. El hecho de que esta zona se encuentre muy apartada y a larga distancia de la sede del tribunal explica el poco interés de los miembros del Santo Oficio en el desplazamiento. Sin embargo, las recomendaciones hechas consiguen el objetivo previsto, ya que en 1590 se inspecciona el adelantamiento de Cazorla.

¿Por qué los inquisidores se muestran reacios a visitar determinadas zonas? En general, el escaso celo, en determinados momentos, de la Inquisición cordobesa en realizar las preceptivas visitas de distrito se debe, entre otras razones, a la incomodidad de las salidas y a los crecidos gastos de las mismas que sufragaban con el peculio personal. El problema se aborda y quedará paliado en la época del inquisidor general cardenal Quiroga al fijar una

(12) *Ibidem*. Lib 581. Citado por L. CORONAS TEJADA: «Criptojudaismo en Jaén en la segunda mitad del siglo XVI», p. 111.

(13) *Ibidem*. Leg. 2392. Exp. 8. Apud, R. GRACIA BOIX: *Colección de documentos...* p. 194.

(14) Vid. PEREZ DE COLOSIA RODRIGUEZ, M. I. y GIL SANJUAN, J.: «Málaga y la Inquisición. (1550-1600)». *Jábega*, 38, (1982), p. 47.

ayuda económica de 50.000 maravedís a cada inquisidor en los desplazamientos y cantidades variables, acordes a su categoría y rango, a los funcionarios que le acompañan.

A finales de 1561 el tribunal de Córdoba remite una carta a la Suprema en la que solicita «se les dé ayuda de costa» a los oficiales. La petición se realiza de nuevo en septiembre de 1564 e incluye entre los posibles beneficiarios a uno de los inquisidores:

«Suplicamos a Vuestras Señorías sean seruidos de mandar proueer a los oficiales del ayuda de costas que la an bien menester porque tienen harto trabajo y, demás de la neçesidad ordinaria, el Ynquisidor mi colega y todos los Officiales del Secreto, Alcaide y Portero y las mugeres del Alguazil e Reçetor están enfermos de muchos días» (15).

A finales de enero de 1576 el doctor Alonso López envía a la Suprema un informe de la visita realizada a Montilla, Aguilar y La Rambla. En el escrito solicita una gratificación para Juan López de Alegría, uno de los notarios del secreto, que le había acompañado en el desplazamiento. Los argumentos esgrimidos en favor de la concesión se basan en el exceso de trabajo y en la crecida suma recogida en concepto de penas pecuniarias:

«Como a V.S. se escriuió, fue a esta visita Juan López de Alegría, cabiéndole a otro, a trabajado bien y mucho. A V.S. suplico le haga alguna ayuda de costa, pues de las causas que yo concluy en la visita se an determinado en el tribunal, ay condenaçiones de más de quatrocientos ducados, sin las que se an de terminar adelante» (16).

La penuria que reflejan los susodichos testimonios contrasta de forma acusada con la boyante situación de la hacienda del tribunal cordobés. Los datos numéricos relativos a ingresos y gastos en el último tercio del siglo XVI arrojan un saldo favorable. Bien significativos son los datos correspondientes al período 1598-1602: los ingresos se elevan a 42.246.918 maravedís, mientras que los gastos suman 38.091.395 (17).

El balance de las visitas de distrito resulta positivo en cuanto a las testificaciones recibidas, si bien las cifras ofrecen fuertes oscilaciones. Las denuncias presentadas en el curso de la visita a Baeza y lugares del arciprestazgo en 1572 ascienden a 172. Valores también altos registran los desplazamientos a la demarcación territorial de la abadía de Alcalá la Real en 1570 y a diversas localidades al norte del Guadalquivir en 1577: 150 y 124 delaciones respectivamente. En cambio la salida efectuada en 1581 a Lucena, Cabra, Rute, Iznájar y Benamejé solamente alcanza un total de 45 acusaciones.

Al mismo tiempo las visitas constituyen un instrumento muy útil para combatir *in situ* los llamados delitos mayores como ocurrirá con los moriscos, judaizantes y alumbrados. Por último, permiten a los inquisidores un contacto directo con la realidad que facilita la adopción de medidas eficaces contra la amplia gama de delitos sujetos a la jurisdicción del Santo Oficio.

(15) A. H. N. *Inquisición*. Leg. 1856. Exp 1. Apud, R. GRACIA BOIX: *Colección de documentos...*, p. 149.

(16) *Ibidem*. Exp. 12.

(17) MARTINEZ MILLAN, J.: *La hacienda de la Inquisición (1478-1700)*, Madrid, 1984, p. 334.

De las 14 salidas constatadas en el último tercio del siglo XVI vamos a estudiar de manera particular algunas de las que se llevan a cabo en las tierras del Reino de Córdoba. Hemos seleccionado cuatro, tomando como criterio el que estuviesen representadas localidades pertenecientes a las distintas comarcas. La Sierra Norte a través de la visita en 1577 a Chillón, Belalcázar, Hinojosa y otras poblaciones. La Campiña por medio de la que efectúa en septiembre de 1575 el doctor Alonso López a Montilla, Aguilar y La Rambla. Las Subbéticas a partir de la que realiza el licenciado Tamarón en 1570 a Priego, Carcabuey y otros lugares. Finalmente, la del licenciado Montoya en 1583 a Puente de Don Gonzalo, Estepa y Palma del Río. En cada una de ellas analizaremos la identidad de las personas testificadas, las acusaciones formuladas, las causas determinadas y las investigaciones puestas en marcha por los inquisidores mientras dura la inspección.

La visita a la demarcación de la abadía de Alcalá la Real y otras localidades próximas en 1570

El desplazamiento del Santo Oficio a los núcleos sometidos a la jurisdicción eclesiástica de la abadía de Alcalá la Real y otras localidades próximas como Baena y Alcaudete guarda una relación muy estrecha con el problema morisco (18). Fundamentalmente está motivado por la presencia de una nutrida comunidad morisca en Priego. El tribunal de la Inquisición de Córdoba juzga necesaria una vigilancia estrecha de la susodicha minoría disidente para evitar una posible conexión con los sublevados en el Reino de Granada.

El responsable de tan importante misión va a ser el licenciado Tamarón, quien realiza una de sus primeras visitas de distrito (19). Con posterioridad, concretamente en marzo de 1572, realiza otra a Baeza y lugares del arciprestazgo (20).

Conocemos el itinerario seguido, las localidades que recorre y, de forma aproximada, el tiempo invertido. En el verano de 1570 el inquisidor Tamarón, en compañía de Juan López de Alegría, notario del secreto, comienza la inspección y en la última semana de julio se encuentra en la villa de Priego. Después marcha a Alcaudete y Alcalá la Real, y en los primeros días de noviembre regresa a la sede del tribunal. La duración se acerca a los cuatro meses preceptivos señalados por la Suprema.

En el curso de la visita, el mencionado inquisidor recibe denuncias contra un total de 150 personas avecindadas en distintas poblaciones:

-
- (18) Las localidades dependientes en lo eclesiástico de la abadía de Alcalá la Real son: Alcalá la Real, Priego, Carcabuey, Castillo de Locubín y Noalejo.
 (19) Los otros dos inquisidores que, junto al licenciado Tamarón, integran la plantilla del tribunal de Córdoba en el verano de 1570 son los licenciados Andrés Santos y Antonio Matos de Noroña.
 (20) Las localidades que forman parte del arciprestazgo de Baeza son: Begíjar, Lupión, Ibros, Rus, Canena, García, Albalánchez, Bedmar, Jódar, Jimena, Linares, Vilches, Bailén, Jabalquinto, Baños y Huelma.

Priego y Carcabuey	58
Alcalá la Real	56
Baena.....	36

En términos numéricos los núcleos señoriales de Priego y Carcabuey ocupan un lugar muy destacado, aunque en el primero reside la inmensa mayoría de las personas testificadas. La identidad de los acusados en ambas villas permite afirmar que un alto porcentaje, un 31% aproximadamente, son moriscos. El hecho constituye una prueba bien elocuente de la finalidad principal de la visita llevada a cabo por el licenciado Tamarón.

Las restantes delaciones corresponden a individuos que pertenecen a los diversos estamentos de la sociedad cristiana vieja. Figura un nutrido grupo —nueve personas— de miembros del clero secular, mientras que el regular se halla reducido a la mínima expresión, solamente un franciscano. También aparecen familias de la aristocracia local, caso de doña Jerónima de Angulo, y personas que juegan un papel destacado en el gobierno municipal como el regidor Martín Calvo y el alcalde Martín López Rey. Asimismo, se hallan representadas actividades económicas de carácter artesanal —sastre— o bien ligadas a los sectores primario y terciario: labrador, ganadero, arriero. Por último, los nombres reseñados sin datos profesionales significan alrededor de una tercera parte, si bien debemos tener en cuenta que la mayoría son mujeres y, por tanto, no suelen desempeñar trabajos, fuera de las tareas domésticas.

Las acusaciones presentadas contra los integrantes de la comunidad morisca ofrecen como rasgo distintivo una gama bastante variada, aunque sobresalen a nivel cuantitativo las que denuncian, como base de los supuestos delitos, el apoyo a sus correligionarios sublevados en el vecino Reino de Granada.

En efecto, abundan las testificaciones relativas a la ayuda prestada por los moriscos afincados en Priego a los insurrectos, hasta el punto de que no se limitan a expresar unas vivas simpatías, sino que participan junto a ellos en la lucha. Entre los numerosos ejemplos que podemos citar al respecto, cabe mencionar la acusación que pesa sobre Martín Fernández, regidor del barrio morisco, quien «se pasó con los moros de las Alpuxarras y anduvo con ellos leuantado contra los xpianos» (21).

En ocasiones van a ser delatados por realizar acciones que denotan prácticas religiosas mahometanas, tener ciertos hábitos alimenticios o mantener determinadas singularidades de tipo cultural. Así, Miguel de Moya porque «estando enfermo se avía hecho hechar agua por la cabeça y las espaldas y lauándose las manos y que todo el día y la noche que murió estuvo buelto a la pared» (22). Andrés de Sevilla debido a que «daua higas a la ymagen de un cruçifixo y que, en acabando de cenar, dezía una oraçión de Mahoma»

(21) A. H. N. *Inquisición*. Leg. 1856. Exp. 4.

(22) *Ibidem*.

(23). El hijo de Agustín Alhadid comparece ante el Santo Oficio porque «está retajado» y Ana de Ocaña será denunciada por una vecina porque, «deziéndole que comiese de unos páxaros, dixo que no quería comerlos, porque avía visto picar en el toçino a un gorrión» (24). La esposa del albéitar Pedro Hernández porque «auiéndolos casado a huso y con bestidos de xpianos, la noche del día de la voda la avían bestido a la morisca y avía estado los ojos çerrados toda la noche sentada en una silla y los pies en una vanqueta» (25).

También la falta de respeto a las manifestaciones religiosas cristianas y el apego a sus peculiaridades folklóricas constituyen motivos justificados para ser acusados. Es el caso de Alonso Almuedán, quien «un Juebes Santo en la noche, entre honze y doze, al tiempo que salía la proçesión de los disciplinantes, tubo en su casa zambra con otros moriscos con panderetes y atayfores» (26).

El conflicto alpujarreño iniciado en diciembre de 1568 crea fuertes tensiones entre moriscos y cristianos que se exteriorizan en la vida diaria. Un ejemplo lo tenemos en la delación contra Bernardino Cortés, quien, «sobre que unos moriscos avían reñido con xpianos biejos, dixo que con esta guerra los trayan corridos y seguidos como el buey de que está harto de arar y que tiempo vendría en que vengasen estas ynjurias y si no que en sus testamentos dexarían asentado para que sus hijos o nyetos o visnyetos se vengasen tarde que temprano» (27).

Junto a los moriscos, la disidencia religiosa está representada en Priego por varias familias acusadas de judaizar. El regidor Martín Calvo será encausado porque «ay dos sábados por las mañanas estubo en el campo puesto de rodillas y descaperuçado, juntas las manos y puestas con la voca, mirando hazial sol al tiempo que señalaua a Salor» (28).

La mínima sospecha motiva la delación al inquisidor Tamarón. Así, el ganadero Antón Hernández se verá acusado porque «comía carne en sábado y la hazía comer a un compañero suyo, deziéndole que la comiese que no era pecado» (29). También sobre Luisa Hernández y sus dos hijas pesa el delito de seguidoras de la ley mosaica por el simple hecho de que «estando en una yglesia miravan a una cruz y voluían y juntauan las cabeças y se reyan y consejauan entre sí, haziendo burla de Dios y de su Cruz» (30).

Los cristianos viejos de Priego y Carcabuey van a ser testificados por causas muy diversas. La mayoría de los clérigos son acusados de solicitar a hijas de penitencia. Los abusos cometidos en el confesionario serán expuestos al licenciado Tamarón por las propias afectadas. Al bachiller Cristóbal Moreno se le imputa que «en el acto de la confesión dixo a hijas de peny-

(23) *Ibidem.*

(24) *Ibidem.*

(25) *Ibidem.*

(26) *Ibidem.*

(27) *Ibidem.*

(28) *Ibidem.*

(29) *Ibidem.*

(30) *Ibidem.*

tencia si padeçían ciertas cosas suzias y desonestas de pasiones de mugeres» (31). El único representante del clero regular será delatado porque «en el acto de la confesión preguntaua a hijas de penytencia como tenían las tetas y cómo se acostauan con sus maridos, si en cueros o en camisa, y otras cosas» (32).

En raras ocasiones las deposiciones contra los miembros del estamento eclesiástico obedecen a motivos distintos. Un caso excepcional lo tenemos en el bachiller Juan Carrillo, comisario del Santo Oficio en Priego, quien «avía pedido perdón a una persona de aver depuesto contra ella falso en este Santo Ofiçio» (33).

En la relación de la visita se contabiliza media docena de personas testificadas en Priego y Carcabuey de proposiciones en materia sexual. Figuran, sobre todo, varones acusados por negar la categoría de pecado a las uniones carnales fuera del matrimonio. Este delito era bastante corriente en la época, especialmente en las capas sociales más bajas, debido a que tienen una instrucción religiosa y una preparación cultural muy deficientes. El arriero Gonzalo de Moya será encausado porque «tratando en cosas de mugeres, dixo que no era pecado mortal tener açeso con una muger soltera» (34).

Resulta muy difícil justificar la posición de la Iglesia cuando el ejercicio de la prostitución constituye una realidad insoslayable. Valga como botón de muestra un par de ejemplos. La denuncia contra Alonso de la Torre está motivada porque «hablando de las mugeres del partido, dixo que no sauía si era pecado tener quenta carnal con ellas por quanto eran consentidas por la justiçia» (35). La de Elvira Ortiz porque, «deziéndole que se apartase del pecado del amancebamyento en que estaua, dixo, ande señora que el primer pecado que Dios perdona es el que perdona a las putas que no es pecado tener un hombre soltero» (36).

Entre las acusaciones se encuentran proposiciones que atacan los preceptos de la Iglesia, siendo frecuentes las críticas al sacramento de la penitencia. La denuncia contra Ana de Campos se basa en que, «hablando de confesiones, auía dicho, no se qué se confiesan a menudo que no tengo que confesar de año año y, si no fuesse por la pena, no yría a confessar, que basta dezir, dándose en los pechos, Señor, grande es mi culpa, abe misericordia de mí» (37). El comentario de otra mujer provoca la delación, ya que, «hablando de confesiones, dixo, anda vete no tenya en qué entender sino yr a confesar los pecados mortales con los clérigos, que sé que están borrachos lo van a dezir a suş mançebas» (38).

Por último, hay que señalar la existencia de dos acusaciones contra sendos vecinos de Priego ya fallecidos. El cargo que pesa sobre ellos es el de ha-

(31) *Ibidem*.

(32) *Ibidem*.

(33) *Ibidem*.

(34) *Ibidem*.

(35) *Ibidem*.

(36) *Ibidem*.

(37) *Ibidem*.

(38) *Ibidem*.

ber renegado de la fe de Jesucristo. Ambos fueron cautivados por los berberiscos del norte de Africa y se «tornaron y murieron moros en Argel».

Las testificaciones recibidas por el licenciado Tamarón en Alcalá la Real representan algo más de un 37% del total de presentadas en el curso de la visita de distrito. Los acusados pertenecen a las distintas capas sociales y minorías marginadas, aunque ciertos grupos ofrecen una mayor relevancia numérica (39).

En el conjunto de los estamentos privilegiados, los eclesiásticos tienen un notorio protagonismo. Suman nueve personas que se distribuyen de manera desigual entre el clero regular y el secular: 6 y 3 personas respectivamente. Entre los miembros de las órdenes religiosas, en su mayoría franciscanos, figura un fraile italiano. Sin embargo, la presencia de la nobleza es muy reducida. También aparecen varios individuos que desempeñan cargos en el concejo como los regidores Pedro Serrano y Pedro de Frias.

En el denominado estado llano se encuentran trabajadores sin cualificar e individuos que desempeñan actividades profesionales ligadas a los distintos sectores económicos: labrador, tejedor y escribano. Finalmente, hay que mencionar cinco personas que forman parte de las minorías marginadas: dos moriscas y tres esclavas, una de ellas berberisca.

Los llamados delitos mayores totalizan una cifra pequeña en el conjunto de acusaciones. Tanto las esclavas como las moriscas resultan sospechosas de la secta mahometana, aunque ninguna va a ser delatada por realizar prácticas religiosas durante su estancia en Alcalá la Real. Una esclava berberisca de nombre Catalina comparece ante el Santo Oficio porque «salió de casa de su amo para pasar a Berbería con sus parientes» (40). Otras dos mujeres sometidas a cautiverio porque «persuadieron a una mora, que quería ser xpiana, que no se conbertiese» (41). Sobre María Gutiérrez, morisca, pesa la acusación de «que quando el leuantamiento se fue con sus padres y hermanos huyendo a una cueba, donde estubieron quinze días y se llamauan nombres de moros y lo eran moros» (42). La misma imputación se hace a una cristiana vieja, casada con un miembro de la comunidad disidente, que «estubo en la dicha cueba y se puso nombre y ábito de mora» (43). Por último, figura María Fernández, también morisca, que «dixo renyego de la chrisma que tengo y del agua que me hecharon» (44).

En la relación de la visita aparecen cuatro personas en Alcalá la Real tachadas de simpatizar con la ley mosaica o bien practicarla de manera clandestina, aunque en ningún caso las delaciones están basadas en ceremonias religiosas disidentes. La denuncia presentada contra el regidor Pedro Serrano obedece a que, «llegando el sacramento donde él estaua sentado, se leuantó y se metió en casa y cerró las puertas» (45). Mayor gravedad encie-

(39) La documentación aporta datos sobre la identidad de 28 personas.

(40) A. H. N. *Inquisición*. Leg. 1856. Exp. 4.

(41) *Ibidem*.

(42) *Ibidem*.

(43) *Ibidem*.

(44) *Ibidem*.

(45) *Ibidem*.

rra la acusación contra Fernán Sánchez de Jaén, a quien, «una mañana de Sant Juan corriendo un cauallo, se le cayó del çapato un cruçifixo quebrados los braços y que un Jueves Santo, después de encerrado el sacramento, salió con sus hermanos a cauallo al campo a manera de regozijo y ginetean-do» (46). Un delito similar se le imputa a Nicolás Contador, quien «açotaua un cruçifixo en una caualleriza amarrado con una soga» (47). María Gutiérrez será encausada por afirmar que «la ley de Moysen y la de los xpianos es toda una» (48).

Si los moriscos y conversos abrazan el cristianismo superficialmente y obligados por las circunstancias, lo mismo ocurre, pero a la inversa, con los cristianos apresados por los berberiscos del norte de Africa. Normalmente se trata de personas que se convierten a la religión musulmana con el fin de paliar su triste situación. Entre las testificaciones encontramos varios casos de renegados, todos ellos soldados oriundos de Alcalá la Real, que han sido sometidos a cautiverio y, tras aceptar de manera forzada el credo mahometano, tienen establecida la residencia en Argel. Así, Juan Núñez «fue cabtiuo en la pérdida del conde don Martyn, que se tornó moro en Argel donde está» (49). Sin duda, esta actitud se debe a la necesidad imperiosa de mejorar las penosas condiciones de vida. El hecho viene ratificado de forma elocuente por las afirmaciones de un vecino que motivan la denuncia a la Inquisición:

«Juan Martínez, trabajador y soldado, que dixo que un cabtiuo por la mala vida que le dauan bien podía tornarse moro y, teniendo el coraçon con Dios, se podía saluar» (50).

La mayoría de los eclesiásticos que aparecen en las testificaciones recibidas en Alcalá la Real por el inquisidor Alonso Tamarón son acusados de haber profanado el sacramento de la penitencia. Fray Juan de San Miguel, miembro de la Orden Tercera de San Francisco, será denunciado porque «en el acto de la confesión requirió de amores diuersas vezes» (51). Otro fraile de la misma comunidad será delatado porque, «solicitó en el acto de la confesión a una hija de penitencia y la persuadió que no se casase, que él le daría joyas de desposada» (52).

La cuestión de las solicitudes de los clérigos en la demarcación eclesiástica de la abadía de Alcalá la Real preocupa a los inquisidores del tribunal de Córdoba, quienes en noviembre de 1570 informan del problema a la Suprema:

«De la visita que se ha hecho en la abbadía de Alcalá, se entiende auer gran daño en lo que toca a los confesores que solicitan a sus hijas de confesión para actos torpes y, como por Vuestras Señorías está mandado que no se lea especificadamente en los edictos, no lo manifiestan al Santo Ofiçio las

(46) *Ibidem.*

(47) *Ibidem.*

(48) *Ibidem.*

(49) *Ibidem.*

(50) *Ibidem.*

(51) *Ibidem.*

(52) *Ibidem.*

personas que lo saben y examinando a una muger, que estaua dada por conteste en un negoçio tocante a esta materia, respondió que cómo no veniendo aquello en el edicto se lo preguntaban, que ella lo auia oydo leer dos vezes y, estando atenta para este efecto, lo mesmo se entiende por auisos que de otras partes embían los Commisarios y de testificaciones que cada día sobrevienen; dase auiso a Vuestras Señorías, por ser negoçio en que tan graue-mente se ofende a Nuestro Señor, para que se procure algún remedio, que cierto en este distrito es muy necesario» (53).

El testimonio de los inquisidores refleja de manera elocuente el problema de las solicitudes y la necesidad de poner fin a una situación que provoca el consiguiente escándalo.

Solamente encontramos tres clérigos a los que no se les imputa actuaciones punibles en el confesionario, pero son acusados de diversos delitos. Así, Bernabé Rodríguez será delatado porque «tiraua con una zebatana a unas ymágenes y que, saliendo de las honrras de un defunto, auía dicho que para qué las hazían que no las avía menester» (54). La testificación contra otro miembro del clero secular está motivada porque «se le quebró la ostia consagrada, pidió otra y la consaggró y acabó la mysa y no hizo caso de la antes consagrada» (55). Fray Jerónimo de Higuera será denunciado al Santo Oficio porque «estando delante del Santísimo Sacramento en su monasterio, se ventoseó y, deziéndole por qué lo auia fecho, dixo así si abaxare el Santísimo Sacramento hallará la puerta abierta y lo mysmo haré ante el Rey y que, aviendo comido dos vocados del almuerzo, de ciertos offiçios se bestió para dezir misa y que amenazó a los testigos porque avían dicho del este negoçio» (56).

Las amenazas de los acusados a los denunciadores y el quebrantamiento del secreto en las deposiciones a la Inquisición son los cargos que pesan sobre media docena de personas residentes en Alcalá la Real. Un ejemplo lo tenemos en Juan Carrillo, labrador, quien «amenazó y trató mal de palabra a una persona que entendía le avía testificado en este Santo Ofiçio» (57). Asimismo, las hermanas Isabel y Marina Ximénez son encausadas porque «dieron aviso a una persona cómo otra persona, que vino con la una dellas al audiençia, lo dexaua denunciado» (58).

Idéntico número corresponde a personas delatadas por rechazar y criticar principios básicos del catolicismo, especialmente los sacramentos. Valga como botón de muestra el comentario de Cristóbal de Villena: «[...] dixo, tratando de los sacramentos de la yglesia, que no avía más de un sacramento y este era el que se alça en la misa» (59).

Las testificaciones referidas a proposiciones en materia sexual afectan a un reducido grupo de vecinos que, normalmente, niegan la categoría de pe-

(53) *Ibidem.* Leg. 2392. Exp. 8. Apud. R. GRACIA BOIX: *Colección de documentos...*, pp. 193-194.

(54) *Ibidem.* Leg. 1856. Exp. 4.

(55) *Ibidem.*

(56) *Ibidem.*

(57) *Ibidem.*

(58) *Ibidem.*

(59) *Ibidem.*

cado a las uniones carnales consideradas ilícitas por la Iglesia. Un caso excepcional lo encontramos en la actuación de Luisa Cañuelo, quien, «con otras mugeres avía ydo una noche al patio de una casa y, en el ayre, hartándose de vaylar y arrastrado de las piernas a un hombre» (60). También encontramos dos personas acusadas de bigamia.

Entre las restantes denuncias presentadas al licenciado Tamarón, en el curso de las audiencias celebradas durante su estancia en Alcalá la Real, cabe mencionar los conjuros que se le atribuyen a María Alonso de la Chica:

«[...] al apartar a un moço y una moça que no se quisiesen, hizo un conjuro diziendo, en un monte negro entré con tres negras cabras, encontré en tres negros darros, las ordené en tres negros entremizos tres negros quesos, hize con un cuchillo de cachas prietas tres negras tajadas, corté a fulano y a fulana, las dí a comer, que tal paz entró entre ellos como entre el gato y el perro quando en una escudilla les dan a comer y que conjuraua también estrellas» (61).

En términos cuantitativos Baena ocupa el último lugar, ya que la cifra de testificaciones representa un 24% del total, porcentaje sensiblemente inferior al que registran Priego y Alcalá la Real. Los acusados suman 36 personas con una ostensible superioridad de los varones en el reparto por sexos: 33 hombres frente a 3 mujeres.

Entre los primeros la documentación aporta datos acerca de la identidad de más de dos terceras partes. Ello nos permite ofrecer una visión aproximada de las capas sociales a las que pertenecen los denunciados a la Inquisición. La escasa relevancia numérica de los estamentos privilegiados contrasta con la nutrida presencia del estado llano. Aquellos totalizan media docena de personas: el duque de Sessa, titular de la villa, cuatro miembros del clero secular y un franciscano.

Dentro del estamento llano sobresalen las profesiones liberales y actividades ligadas al sector terciario: tres escribanos, dos médicos, un contador, un despensero y un aceitero. El artesanado se halla representado por cinco personas, mientras que en el sector primario figuran un labrador y un ganadero. Por último, un antiguo esclavo que acaba de conseguir la libertad.

Sin caer en un determinismo, podemos afirmar que, en ocasiones, se establece una relación directa entre ciertos grupos sociales y unos delitos concretos. El fenómeno suele presentarse de forma clara en los judaizantes, quienes desempeñan, por lo general, profesiones liberales. En efecto, prácticamente sobre la totalidad de los escribanos y médicos testificados en Baena al inquisidor Tamarón pesa la sospecha de que practican la ley mosaica. También el contador Diego Núñez va a ser denunciado porque «mataua las abes al rayo del sol con cuchillos amolados» y un hijo del escribano Gonzalo de Toledo porque, «nadando en el río, le vieron que estaua circuncidado» (62).

(60) *Ibidem.*

(61) *Ibidem.*

(62) *Ibidem.*

Las restantes acusaciones son delitos considerados leves. Figura un buen número de proposiciones de índole diversa, aunque destacan las dirigidas contra los principales dogmas y preceptos de la Iglesia y las que censuran a los clérigos y al Papa. Por el contrario, sólo aparece una reducida cifra de proposiciones en materia sexual. Entre ellas se encuentra la denuncia contra Esteban Presillas por afirmar que «no era pecado la fornicación con las de la mançebía que para eso estauan allí» (63). Lo mismo ocurre con los delitos de bigamia y sollicitación.

Llama poderosamente la atención que una de las personas inculpadas sea el duque de Sessa a quien se le imputa que «dio cauallo y dineros a un clérigo, que en Milán le dezía misa, para que se fuese, porque dixeron a su alcalde mayor que era herege y lo prendiese que dezía misa sin ser ordenado» (64).

Parece ser que el inquisidor Tamarón no recibe testificaciones en la villa de Alcaudete y durante su estancia se limita a ratificar las declaraciones de una docena de testigos contra el alguacil mayor Cristóbal de la Tobilla, quien se halla preso en las cárceles secretas del Santo Oficio.

La inspección de los sambenitos constituye otra de las actividades prioritarias. A tenor de la información remitida a la Suprema, sabemos que los de Priego hubieron de renovarse porque se encontraban en mal estado (65).

La visita a la zona de la Campiña en 1575

En los últimos meses de 1575 el Santo Oficio realiza una visita de distrito a distintas poblaciones de la Campiña cordobesa. El desplazamiento está motivado, fundamentalmente, por la existencia de un potente foco de brujería y hechicería en Montilla con ramificaciones en varias localidades cercanas. El problema alcanza tal envergadura que, a finales de abril del mencionado año, el licenciado Juan de Quintana, fiscal del tribunal de Córdoba, envía a la Suprema una carta en la que pone de manifiesto la necesidad de conocer la situación en la susodicha villa señorial:

«Los negocios de Montilla son tan graves como Vuestra Ilustrísima tiene bien entendido y, para la averiguación y buen despacho dellos, se convenía mucho en este tiempo vísitar aquella villa porque, además de los que se podrían descubrir en la visita, se ratificarían los testigos en las causas pendientes ante el inquisidor que visitare y esta ratificación no se puede hacer tan bien ante el comisario por los inconvenientes que se dejan entender y ayuda para esto. En Montilla ha muchos años que no se visita y, por entenderse la necesidad que tenía de visitarse, estuvo determinado en este tribunal que el doctor Alonso López fuese a visitar allí la visita pasada, si Vuestra Señoría Ilustrísima no le mandara ir a Ubeda y Baeza. Hace también que del año se-

(63) *Ibidem.*

(64) *Ibidem.*

(65) *Ibidem.* Leg. 2392. Exp. 8. Apud. R. GRACIA BOIX: *Colección de documentos...*, p. 194.

tenta y dos acá no se ha hecho en este distrito más de sola la visita que hizo el inquisidor Alonso López...» (66).

El citado testimonio corrobora de manera fehaciente el objetivo de la inspección a la capital del marquesado de Priego que había sido programada el año anterior y no pudo llevarse a cabo, debido a la salida del inquisidor designado a las ciudades de Ubeda y Baeza. Asimismo señala que Montilla no se visitaba desde hacía mucho tiempo y confirma que desde finales de julio de 1572 hasta septiembre de 1575 se lleva a cabo una sola visita de distrito.

La iniciativa del fiscal va a tener una acogida favorable de inmediato, puesto que la Suprema ordena que el doctor Alonso López efectúe la visita, proyectada en principio para el mes de julio. Tras sufrir un aplazamiento, el inquisidor, en compañía del notario del secreto Juan López de Alegría, se pone en camino el 24 de septiembre y regresa en enero de 1576, por tanto, el viaje dura cuatro meses aproximadamente.

Aunque las investigaciones y pesquisas del Santo Oficio se centran en Montilla, el doctor López visita también Aguilar y La Rambla con el fin de conocer el fondo del problema y eliminar las hipotéticas ramificaciones en las susodichas villas. Asimismo, realiza gestiones diversas en localidades próximas como Fernán Núñez, Montemayor y Monturque (67).

La Suprema tiene un especial interés en que Alonso López sea el responsable de esta visita de distrito. De un lado, realiza directamente el nombramiento y, de otro, rechaza la sugerencia del tribunal de Córdoba que propone al licenciado Gasca Salazar para el desplazamiento, el inquisidor más antiguo en esos momentos. Desconocemos las causas que motivan la decisión de la superioridad, quizás obedezcan a la confianza que les inspira el doctor López, quien en el plazo de menos de un año se ve obligado a efectuar dos salidas a distintas zonas del distrito. Este apoyo quedará reflejado en una carrera brillante que culmina en el episcopado.

A lo largo de la visita el inquisidor recibe numerosas denuncias contra un total de 113 personas, 65 hombres y 48 mujeres. Aunque, en su mayoría, se encuentran vecindadas en las poblaciones recorridas, figuran otras que son oriundas o moran en diversas localidades y regiones. Veamos la distribución de los efectivos humanos en función del lugar de residencia:

(66) *Ibidem.* Leg. 2392. Cf. GRACIA BOIX, R.: «Un noble cordobés acusado de brujería: Don Alonso de Aguilar». *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 106 (1984), p. 157.

(67) Vid. R. GRACIA BOIX: «Un noble cordobés acusado de brujería...», pp. 162-163.

Montilla	44
Aguilar	21
La Rambla	11
Córdoba	11
Priego	6
Cabra	5
Puente de Don Gonzalo	4
Lucena	4
Montemayor	1
Almodóvar del Río	1
Castro del Río	1
Arjona	1
Ubeda	1
Extremadura	1
Asturias	1

El cuadro pone de manifiesto unas disparidades cuantitativas bien notorias. Los acusados que residen en Montilla representan en el conjunto un elevado porcentaje, cerca de un 39%. La villa de Aguilar ocupa un segundo lugar con un 18,5% y a continuación La Rambla y Córdoba que se aproximan a un 10% cada una. Las restantes localidades y zonas registran cifras sensiblemente inferiores.

De entrada resulta llamativa la presencia de acusados que no viven en los núcleos de población incluidos en la visita. La mayoría de los que moran en Córdoba son miembros de órdenes religiosas que en calidad de predicadores han permanecido una corta temporada en las localidades inspeccionadas. También figuran varios clérigos que han sido trasladados y en el momento de la denuncia ejercen su ministerio en pueblos de la diócesis cordobesa. Asimismo, un inmigrante asturiano que forma parte de la legión de trabajadores sin cualificar que, procedentes de diversas zonas del norte de la Península Ibérica, se ocupan en las labores de siega y en otras tareas agrícolas.

La documentación aporta datos acerca de la identidad de 59 personas, un muestreo significativo para esbozar una visión aproximada de los grupos sociales representados en las testificaciones (68). Frente a la escasa relevancia de la nobleza, el estamento eclesiástico alcanza un destacado protagonismo en términos numéricos: 28 personas de las que 15 forman parte del clero regular y 13 del secular. Las primeras se reparten entre varias órdenes religiosas. Se contabilizan cinco dominicos que pertenecen a la comunidad de San Pablo de Córdoba y tres franciscanos que también residen en la antigua capital del Califato, tres franciscanos descalzos y dos agustinos conventuales en Montilla. A estas cifras hay que sumar el licenciado Cuevas, «teatino morador en el colegio de Priego», y un fraile que aparece sin especificar la

(68) De las 54 personas que aparecen sin datos socioprofesionales, 33 son mujeres que, por lo general, están dedicadas a las tareas del hogar.

orden. En los clérigos seculares aparecen el canónigo Hernando Gaitán y los vicarios de Puente de Don Gonzalo y Almodóvar del Río. Por último, dos beatas avecindadas en Montilla y Ubeda respectivamente.

Los integrantes del estado llano ofrecen contrastes marcados en cuanto a las actividades que desempeñan. Las profesiones liberales y los servicios domésticos destacan en el conjunto del sector terciario. El artesanado presenta una gama variada de oficios: zapatero, curtidor, herrero, tintorero, sastre. En el primario se incluyen tres individuos, dos trabajadores del campo y un labrador.

Las minorías marginadas juegan un papel de cierta importancia, ya que representan más de un 10% del total de personas denunciadas ante el inquisidor Alonso López. A la cabeza se encuentran los miembros de la comunidad morisca, cuyos efectivos humanos arrojan valores numéricos muy altos en la mayoría de los pueblos de la Campiña cordobesa (69).

Figuran diez moriscos de los que siete están sometidos a cautiverio y residen en Aguilar y Montilla. Los tres libres son mujeres y viven en La Rambla y Lucena. Una de ellas está casada con don Pedro Solier, personaje destacado de la nobleza rambleña. La cifra de marginados se incrementa con dos esclavas que pertenecen a sendos vecinos de Lucena (70).

En el conjunto de acusaciones recibidas por el doctor López destacan las que se refieren a supuestos delitos de hechicería. El hecho viene a justificar la decisión de visitar Montilla y villas próximas. En el informe remitido a la Suprema a finales de enero de 1576 se hallan más de 30 personas, casi todas ellas mujeres, inculpadas por «cosas del arte».

El principal núcleo se localiza en Montilla, donde se presentan delaciones contra 16 personas. Brígida Jiménez será denunciada por «hechizera, adeuina y creer en sueños». El inquisidor tiene noticia, a través de una información, de que la beata Juana Ruiz ha «tenido trato y actos carnales con el demonio» (71). Excepcionalmente, encontramos a un hombre que será descubierto por su propia esposa al Santo Oficio de «hechizero y aver maltratado a su muger porque no le quizo dezir lo que del avia dicho ante el comisario» (72).

También en las demás poblaciones visitadas y en otras próximas –Lucena, Cabra, Puente de Don Gonzalo– se registran delaciones por hechicería. A veces, se producen autodenuncias como la de María de la Concepción, recogida en la Casa de San Antón dedicada a mujeres arrepentidas en Aguilar, que se acusa de «auer inuocado demonios para alcançar lo que quiesse» (73). Por último, hay que mencionar al dominico fray Baltasar de Orbaneja que está testificado de «cosas del arte».

(69) Vid. ARANDA DONCEL, J.: *Los moriscos en tierras de Córdoba*. Córdoba, 1984, pp. 63-76 y 104-121.

(70) En torno a los esclavos en la capital del marquesado de Comares, vid. J. ARANDA DONCEL: «La esclavitud en Lucena durante el último tercio del siglo XVI». *Lucena: Apuntes para su historia*. Lucena, 1981, pp. 29-60.

(71) A. H. N. *Inquisición*. Leg. 1856. Exp. 12.

(72) *Ibidem*.

(73) *Ibidem*.

A pesar del elevado número de delaciones en materia de hechicería y brujería, los resultados alcanzados durante la visita de distrito quedaron por debajo de las expectativas despertadas. Sin embargo, fueron muy positivos en cuanto a denuncias por sollicitación. En el informe que el doctor Alonso López envía a la Suprema alude al problema de manera explícita:

«Conforme a lo que Vuestra Señoría mandó, e visitado las villas de Montilla, Aguilar y La Rambla y lugares de su comarca, y se a rescibido la testificaci6n que Vuestra Señoría mandara ver que va con esta, no ovo más causas que determinar de las que van puestas en esta relaci6n, ni en particular tengo otra cosa de que dar quenta a Vuestra Señoría más que, como avía tantos años que estos lugares no an sido visitados, esta visita a sido de mucho effecto, especialmente en la materia de confessores» (74).

El testimonio del inquisidor ratifica que esta zona de la Campiña cordobesa llevaba mucho tiempo sin visitar, circunstancia que, a su juicio, motiva la actuaci6n punible de un sector minoritario del clero.

En la relaci6n de la visita se contabilizaban 24 eclesiásticos a los que se les imputa el haber cometido abusos en el confesionario con hijas de penitencia. Los regulares suman 12 personas que pertenecen a varias órdenes religiosas: franciscanos, dominicos, franciscanos descalzos y agustinos. En su mayoría, forman parte de comunidades que residen en Montilla y Córdoba. Fray Alonso Tello, dominico conventual en San Pablo, será denunciado porque «en el confesionario dixo palabras de amores a una hija de penitencia que yba con propósito de confessar y la persuadió que fuese a una casa a hablarle y allí tubo acceso a ella» (75).

El mismo número corresponde a los clérigos seculares. Algunos ejercen el ministerio sacerdotal en diversas poblaciones de la diócesis. Es el caso de Cristóbal de Lucena, vicario de Almodóvar del Río, que había sido detenido por el Santo Oficio cuando le sobreviene una nueva acusaci6n de «aver conocido carnalmente por fuerça a tres hijas de penitencia, yéndolas a confessar, estando enfermas» (76). Otros viven en las localidades visitadas como el presbitero Francisco de Castro, vecino de Montilla, delatado por «aver dicho palabras amorosas a una hija de penitencia en el confesionario antes de la confesi6n y tenydo tocamyentos desonestos en aquel lugar y en casa della» (77).

Frente al destacado protagonismo de los delitos de brujería y sollicitaci6n, las denuncias referidas a las grandes herejías del momento alcanzan cifras menores. El inquisidor Alonso López recibe nueve testificaciones contra personas sospechosas de judaizar. La mitad son debidas a los imprudentes comentarios de los afectados que, públicamente, declaran y, en ocasiones, alardean de su condici6n de conversos. Así, un hijo del licenciado Juan de Carmona, médico de Montilla, comparece ante el Santo Oficio porque «tratando de conuersos, dixo, que si justiciã oviera en el mundo, que el Rey

(74) *Ibidem*.

(75) *Ibidem*.

(76) *Ibidem*.

(77) *Ibidem*.

y obispos y arçobispos avían de ser confessos, mas que andaua el mundo al revés y que lo mejor que el Rey tenya era tener una brizna» (78). Felipe de Santamaría, «judío de naçion» residente en Lucena, se encuentra en la cárcel de la Inquisición y en el curso de la visita se le acusa de un nuevo cargo, «aver dicho renyego de Dios y de su madre y de todos los santos y que no era xpiano sino judío y se tenía por honrrado dello» (79). Alonso de Jaén, vecino de la villa de Aguilar, será encausado por «aver dicho que Dios avía dado la ley a Moysen y que era tan buena como la de Jesuchristo y que estaua hecho un agujero en el cielo por donde avía de salir el Mexías y que el Antexpo que ha de venyr era el Mexías y que cómo podía ser que los sacerdotes perdonasen los pecados, que solo Dios los podía perdonar, y otras palabras contra la limpieza de Nuestra Señora y el sacramento de la Eucharistía» (80).

Otras veces las deposiciones se basan en delitos leves que se convierten en graves por el simple hecho de tratarse de personas tachadas de conversos. Un ejemplo lo tenemos en Gonzalo de Torres, criado del marqués de Priego, que va a ser denunciado porque, «deziendo uno loado sea Jesuchristo, respondió, con algún intervalo, no es menester sino Dios» (81). Una viuda de Montilla también será acusada por «aver dicho a una xpiana bieja, reñyendo con ella, por qué lo as de hazer perra xpianyilla de mala ley» (82).

El procesamiento y condena de la Inquisición llevan aparejados, entre otros castigos, la prohibición de ejercer determinadas profesiones a los açu-sados. Esta situación afecta de lleno a los conversos, quienes, por lo general, suelen desempeñar actividades y cargos vetados por el Santo Oficio. En el conjunto de testificaciones aparecen dos referidas a personas que usan de manera ilegal oficios. La primera va dirigida contra el doctor Morales, médico avecindado en Cabra, y varios familiares porque, «siendo nyetos de condenados usan de offiçios prohiuidos» (83). La otra denuncia a un tintorero y a un hermano suyo de La Rambla porque, «siendo nietos de condenados, an tenido offiçios públicos y de onor y usado de las cosas arbitrarias» (84). Tras las pertinentes investigaciones, quedan absueltos debido a que presentan al inquisidor la licencia que les autoriza el ejercicio de su profesión.

La mancha de infamia que conlleva el haber sido penado por el tribunal inquisitorial explica el interés en borrar la mencionada tara social. El procedimiento utilizado será obtener la patente de cristiano viejo mediante pruebas genealógicas falsas. Así, el licenciado Pedro Martínez, clérigo residente en Montilla, va a ser denunciado por «aver hecho informaçion de xpiano viejo, siendo nyeto de condenados» (85). La misma acusación pesa sobre el

(78) *Ibidem.*

(79) *Ibidem.*

(80) *Ibidem.*

(81) *Ibidem.*

(82) *Ibidem.*

(83) *Ibidem.*

(84) *Ibidem.*

(85) *Ibidem.*

licenciado Santacruz, abogado montillano, y sobre fray Miguel Alvarez, «confesor de los principes de Vohemia».

Una gran parte de los moriscos testificados en la visita resultan sospechosos de la llamada secta mahometana, aunque no se les imputa el haber realizado prácticas religiosas concretas. Cinco esclavas de Aguilar serán delatadas por «aver llamado a Mahoma y dicho que vale más que Jesuchristo» (86). Un esclavo del licenciado Carmona, médico avecindado en Montilla, se verá acusado porque, «diziéndole por qué no quería ser buen xpiano y creer en Dios, dixo porque no quiero creer en Dios ny me está bien» (87). Las fuertes tensiones y enfrentamientos entre cristianos y moriscos se exteriorizan frecuentemente en la vida diaria. Un ejemplo significativo lo tenemos en las palabras revanchistas de una tal Brianda que motivan la denuncia al Santo Oficio: «[...] hablando de moriscos, dixo, cuytados dellos que andan las caras por el suelo, calla tu y pase la pasqua que tú berás como lo que hizieron los xpianos a los moros, los moros an de hacer a los xpianos» (88).

También entre los considerados delitos mayores cabe mencionar la deposición contra una viuda de Córdoba a la que se tacha de alumbrada porque «tiene reuelaciones espirituales y mucha oración mental y un libro que trata della y de cosas de amortecimientos y que se arroba estando en oración y que vió a un predicador en el ayre hablando con ella y que a catorze o quinze años que su marido estaua impotente porque Dios le avía a ella hecho esta merçed, que deseaua ser continente» (89).

Las denominadas proposiciones figuran en un buen número de testificaciones, cerca de un 20% del total. En términos cuantitativos destacan las que van dirigidas contra los principales dogmas y preceptos de la Iglesia, siendo frecuentes las críticas al sacramento de la penitencia. Así, un vecino de Montilla, trabajador del campo, es acusado de «aver dicho que basta confessarse a solo Dios detrás de una manta». Dos mujeres de Aguilar son delatadas por «aver dicho que a solo Dios se an de dezir los pecados y no al confessor». El mismo delito se le imputa a un hombre de La Rambla, quien declaró ante testigos que «los confesores no podían absolver los pecados». El inquisidor Alonso López recibe información contra una criada de doña Teresa Enríquez, domiciliada en Montilla, de «aver dicho que no ay infierno que lo dizen para espantár» (90).

Las proposiciones en materia sexual ocupan un segundo lugar y en el curso de la visita se presentan denuncias contra siete personas. Entre ellas se encuentra Diego Sánchez Delgado, labrador de Montilla, acusado de «aver dicho que tener quenta con una muger del mundo, no voluiendo más a ella, no es pecado». Una hornera de la mencionada villa también va a ser delata-

(86) *Ibidem.*

(87) *Ibidem.*

(88) *Ibidem.*

(89) *Ibidem.*

(90) *Ibidem.*

da por «aver dicho que no es pecado estar amañebados los esclavos porque lo bee Dios y todo el mundo» (91).

Las proposiciones consideradas como blasfemias vienen a continuación. Las personas acusadas de estas faltas suman media docena y, en ocasiones, se trata de simples comentarios jocosos. Un ejemplo lo tenemos en un zapatero montillano que será procesado por «aver dicho a una persona, andad acá a sacar un vorrico de una cueba y, preguntándole dónde los quería llevar, les dixo que por el Santísimo Sacramento para su padre que estaua enfermo» (92). Normalmente, el inquisidor determina este tipo de causas durante la misma visita de distrito y suele imponer sanciones pecuniarias. Es el caso de un herrero de La Rambla encausado por decir «renyego y descreo de Dios». Tras ser reprendido por el doctor López en la audiencia, fue condenado a pagar tres ducados al Santo Oficio.

Solo aparecen tres personas inculpadas de proposiciones contra la Iglesia como institución. Cristóbal López Salvador será testificado por «aver dicho que no mandó Dios pagar primicia» (93). Otro implicado va a ser fray Hernando de Cabrera, franciscano descalzo conventual en Montilla, por decir «una higa para las excomuniones que son contra el evangelio» (94).

Finalmente hay que reseñar varias denuncias por delitos relacionados con el Santo Oficio —quebrantar el secreto y jurar en falso— e informaciones contra dos vecinos de La Rambla y un mesonero de Montilla por «aver renegado en tierra de moros».

Aparte de las testificaciones, el inquisidor Alonso López se ocupa en realizar investigaciones personales y ratificar los testigos de los presos «por cosas del arte». Al mismo tiempo, inspecciona los sambenitos de Montilla y Aguilar que se encuentran en buen estado.

La visita a la comarca de Los Pedroches en 1577

En los inicios de la primavera de 1577 el Santo Oficio lleva a cabo una visita a la parte septentrional del Reino de Córdoba, concretamente a la comarca de Los Pedroches en la que se incluyen localidades —Chillón y Guadalmez— que en la actualidad pertenecen a la provincia de Ciudad Real. Entre las causas que motivan esta presencia hay que mencionar el amplio espacio de tiempo que llevaba la zona sin inspeccionar. Así, la última vez, que estuvo en Chillón un miembro del tribunal de la Inquisición fue en 1554. También hay que tener en cuenta las fundadas sospechas que existen sobre determinadas poblaciones que albergan una elevada cifra de judaizantes.

El inquisidor nombrado para el desplazamiento a las poblaciones situadas al norte del valle del Guadalquivir será el licenciado Francisco Gasca

(91) *Ibidem.*

(92) *Ibidem.*

(93) *Ibidem.*

(94) *Ibidem.*

Salazar, el más antiguo de los que integran la plantilla de Córdoba en esos momentos (95). Permanece en la antigua capital del Califato durante una gran parte de la década de los años setenta y la salida que efectúa a la Sierra Norte cordobesa va a ser la última visita de distrito, ya que en 1578 la Suprema lo ha trasladado al tribunal de Zaragoza.

A finales de marzo de 1577 Gasca Salazar se pone en camino y el 28 del susodicho mes tiene lugar la lectura de los edictos de fe en los templos parroquiales de Chillón, Guadalmez y Santa Eufemia. El primero y el último son los núcleos de mayor entidad demográfica y ambos se encuentran sometidos a la jurisdicción señorial. Varios días más tarde comienzan las audiencias en las que se reciben denuncias contra un total de 42 personas, 29 hombres y 13 mujeres.

En el conjunto de varones sólo conocemos datos socioprofesionales de la mitad. Figuran cinco representantes del clero secular y entre ellos se hallan el vicario y el rector de la villa de Chillón. Por el contrario, no aparecen miembros de las órdenes religiosas. También se localizan tres labradores e igual número de zapateros, un especiero y un tendero. Por último, Alonso García Santiago que desempeña el cargo de alcalde en Guadalmez.

Los sospechosos de practicar en la clandestinidad la ley mosaica forman un nutrido grupo —17 personas—, circunstancia que ratifica uno de los objetivos programados en la visita a la zona de Los Pedroches. En ocasiones las acusaciones revisten gravedad y contienen indicios suficientes para demostrar que los inculpados son confesos. Juan García, tendero, comparece ante el Santo Oficio porque «un sábado por la tarde tenía tres candiles encendidos en el portal de su casa» (96). Sobre Isabel Ruiz pesan los siguientes cargos: «[...] auerla visto lleuar escondido un pollo degollado por el cogote y, estando enferma del mal que murió, no querer adorar ny recibir el sanctissimo sacramento, fingiendo locura, y, después que salió de su casa el santissimo sacramento, hablaua en seso y auer oydo decir a una criada su por qué echaua en una caldera de agua fría la carne y a la media noche rezaua con tres candelillas encendidas una oraçion a los Reyes Magos para que la reuellassen lo que auía de ser de ella» (97). Un vecino de Chillón que había fallecido será delatado por los comentarios del enterrador, quien, en compañía del vicario, se disponía a robar el dinero que, a su juicio, portaba el difunto:

«Cisclos Muñoz, enterrador, auía dicho que, tomando de las andas a Luis Sánchez de Baylén para enterrallo, le auía tentado dos bultos y, pensando que eran de dineros, lo auía dicho al vicario Martín y a la noche los dos auían ydo a desenterralle y hallado que los dichos bultos eran dos panecillos y una olla de miel, son difuntos» (98).

En contraposición, las delaciones, a veces, están basadas en hechos sin importancia. Así, Catalina Sánchez será denunciada por «auer dicho que es-

(95) Los otros dos inquisidores del tribunal de Córdoba son el doctor Alonso López y el licenciado Juan de la Portilla.

(96) A. H. N. *Inquisición*. Leg. 1856. Exp. 12.

(97) *Ibidem*.

(98) *Ibidem*.

tava quebrada una campana tañendo aquellas borracherías, que se abía quebrado alçando o puniendo un estredicho» (99). Alonso Ruiz Pache, especiero, porque en una simple conversación había dicho a una persona, «rogándole que esperase hasta San Miguel por una deuda, no conozco a San Miguel» (100).

El inquisidor Gasca Salazar considera que, si bien algunas deposiciones son fútiles, resulta necesario castigar a los inculpados con el fin de atajar problemas de mayor envergadura: «[...] algunas de estas testificaciones se recibieron por ser el lugar tan sospechoso y los erejes entrar con principios fáciles para tentar el ánimo de los oyentes y [...], a lo menos, refrenar que no passen a otras cosas mayores» (101). El testimonio constituye una prueba bien elocuente de que en la población reside un elevado número de judaizantes.

La presentación de genealogías falsas es una vía muy utilizada por los conversos para obtener el fuero de cristiano viejo. Con ello intentan pasar desapercibidos y no levantar sospechas. Sin embargo, el Santo Oficio vigila y controla con especial celo los expedientes de limpieza de sangre y en muchos casos descubre la estratagema. Así, un judaizante de Chillón va a ser encauzado por «auer hecho ynformación de xpiano viejo».

Las restantes denuncias presentan una gran variedad, aunque sobresalen en términos numéricos las denominadas proposiciones. Las referidas a materia sexual afectan a cinco personas que ofrecen como rasgo distintivo un bajo nivel de instrucción religiosa y formación cultural. Un vagabundo llamado Miguel Sánchez será delatado por «auer dicho que no era peccado mortal echarse con una muger del mundo» (103). Sobre Lucía Sánchez la Colchera pesa el cargo de «auer dicho que no era pecado tener quenta con qualquier hombre, y reprehendiéndola, auía dicho que no era pecado tener quenta con dos hermanos o deudos» (104).

Relacionados con la misma cuestión, el informe de la visita recoge tres casos de solicitudación de clérigos. Juan Gordo, vicario de Chillón, va a ser inculpado de «auer dicho, confesando a una muger casada, que quando estubiere con su marido en los deleytes se acordasse del» (105). La gravedad del delito es mayor debido a que «es confeso y testificado en la visita de 1554». También el rector de la parroquia de la susodicha villa será acusado de «auer dicho, confesando a dos mugeres, palabras de amores» (106).

Las proposiciones contra la Iglesia como institución se hallan representadas en media docena de personas. Cristóbal Ruiz de Montemayor critica y se burla de las disposiciones del concilio de Trento. Juan Gutiérrez, labrador, declara que no es pecado negarse a pagar el diezmo porque «no era

(99) *Ibidem*.

(100) *Ibidem*.

(101) *Ibidem*.

(102) Vid. ARANDA DONCEL, J.: *Los moriscos en tierras de Córdoba*, pp. 71-76 y 106-119.

(103) A. H. N. *Inquisición*. Leg. 1856. Exp. 12.

(104) *Ibidem*.

(105) *Ibidem*.

(106) *Ibidem*.

mandamiento de Dios sino de la Iglesia». Otro labrador comenta públicamente que «era un puto el que dexaua viña o eredad a la Iglesia» (107).

Un par de testificaciones se basan en afirmaciones que censuran de alguna forma el celibato de los eclesiásticos. Blas López, zapatero, será procesado en el curso de la visita por «auer dicho y porfiado que era mejor estado el de los casados que el de la religión». Asimismo, cinco testigos delatan a Catalina García por «auer dicho, riñiendo con un clérigo, que tan bueno y mejor era el estado de los casados que el de los clérigos».

También registramos tres acusaciones contra sendas personas por criticar abierta o solapadamente al tribunal de la Inquisición. Así, Pedro Sánchez Blanco va a ser encausado y castigado por «auer dicho con juramento que alguno estuvo en penitencia, de los que sacó el inquisidor, ynjustamente». Un zapatero de Chillón por «auer dicho que el santo Offiçio no yua sino por dineros». Sobre Andrés Hernández Calderón pesa el cargo de «auer dicho que si Lucero quemó a sus abuelos no fueron bien quemados, porque los quemó por acostarse con las hijas de los mercaderes» (108).

Por último, se presenta una testificación referida al delito de hechicería. La persona inculpada será Luisa Rodríguez, quien había «traydo a su casa una hechicera para que la curase de unos hechiços que decía le auían dado y, myrando en una caldera de agua, veía el mal y quien lo auía hecho y que hauía tres hechiceras en Chillón» (109).

El licenciado Gasca Salazar permanece en Chillón un mes y medio aproximadamente y durante su estancia, aparte de las informaciones y testificaciones recibidas en las audiencias, determina causas por delitos leves, realiza diligencias y comprobaciones de asuntos pendientes en el tribunal de Córdoba referidos a vecinos de la zona visitada y manda renovar, por hallarse en mal estado, 279 sambenitos.

El inquisidor se dirige a continuación a Pedroche donde llega el 12 de mayo. De inmediato ordena la lectura de los edictos de fe y días más tarde las cartas de anatema en la susodicha población y en otras de la comarca: Torrecampo, Pozoblanco, Torremilano, Alcaracejos, Villanueva de Córdoba, Añora, El Guijo, Torrefranca y El Viso. La segunda etapa de la visita de distrito se centra en una extensa demarcación realenga, las siete villas de Los Pedroches, y en tres localidades —El Viso, Torrefranca y El Guijo— pertenecientes al señorío de Santa Eufemia.

El total de implicados en las testificaciones presentadas al inquisidor Gasca Salazar se eleva a 41 personas, 24 hombres y 17 mujeres. El estudio de los grupos sociales plantea dificultades, ya que solo aparecen datos que permiten la identificación socioprofesional de 16 personas. Dentro de esta muestra sobresalen los eclesiásticos, cuatro miembros del clero secular y el mismo número de religiosos con la particularidad de que todos ellos son franciscanos. Entre los primeros figuran los vicarios de Torrecampo, Añora y Pozoblanco.

(107) *Ibidem*.

(108) *Ibidem*.

(109) *Ibidem*.

Los acusados del estamento llano desempeñan actividades muy dispares. Tres se pueden incluir en el llamado sector terciario –médico, escribano y alguacil–, uno en el primario –labrador– y otro se ocupa en la fabricación de paños, el pilar básico del artesanado de la zona. Finalmente, las minorías marginadas están representadas por tres moriscas de las que dos se hallan sometidas a cautiverio y residen en Torremilano.

El análisis de los delitos pone de manifiesto que el problema converso tiene menor incidencia que en Chillón. No obstante, se contabilizan cuatro delaciones relativas a confesos. La primera va dirigida contra un médico judío refugiado en Portugal:

«Pablos, médico de nación judío, de auerle hallado, después de se auer bautizado, con un libro de judíos y que por esto se auía ydo a Portugal, donde su muger lo uio predicar a los judíos en una sinagoga o casa, son difuntos; y el testigo original, un hijo del dicho, fue a Portugal y boluió a Pedroche y se casó con una xpiana vieja que oy biue y dexó de ella hijos» (110).

La denuncia contra Andrés Moreno, escribano de Villanueva de Córdoba, se debe a que le «hallaron entre los colchones, a la parte de las nalgas, una insignia de la uera cruz» (111). Uno de los testigos añadirá que sus abuelos habían sido relajados por el Santo Oficio. Las otras dos acusaciones contra sospechosos de judaizar revisten menor gravedad.

La fidelidad al credo mahometano es el cargo que pesa sobre las tres moriscas que figuran en las testificaciones. Así, una de ellas será procesada porque confiesa «auer sido mora». La misma declaración hace ante el inquisidor otra correligionaria, mientras la tercera va a ser delatada por «auer dicho a otra morisca que la hostia era un poco de pan y que mejor era su ley que la de los xpianos» (112).

La mayor cifra de acusaciones corresponde a los delitos de solicitación. Los ocho eclesiásticos son encausados por cometer abusos con las hijas de penitencia. Veamos a título de ejemplo un par de casos. Andrés de Risquez, vicario de Torrecampo, será inculcado de tener «quenta con una muger casada, hija de confesión, y tocamyentos sucios en la cama con su hermana y, diciéndole que cómo hacía aquello auiendo pasado con su hermana lo que avía pasado, respondió que no pecaua en aquello» (113). Resulta llamativo que las mencionadas hermanas sean las que acudan a denunciar. También al vicario de Pozoblanco se le acusa de «auer dicho palabras de amores a dos hermanas confesándolas y tenido quenta carnal con la una y, con la otra, tocamyentos sucios en la cama» (114).

En el capítulo de proposiciones hay que destacar las de materia sexual, las consideradas como blasfemas y las dirigidas contra el clero. Por lo general, las primeras niegan la categoría de pecado a las uniones carnales fuera

(110) *Ibidem*. Exp. 15.

(111) *Ibidem*.

(112) *Ibidem*.

(113) *Ibidem*.

(114) *Ibidem*.

del matrimonio. Antón García será condenado por «auer dicho que no era peccado tener cuenta con una muger pagándoselo». Las últimas suelen criticar la dignidad sacerdotal mediante la censura del celibato.

El informe de la visita recoge varios casos de hechicería y brujería. El más importante se localiza en El Viso y el inquisidor tiene conocimiento a través de la denuncia realizada por un familiar del Santo Oficio que reside en la mencionada población:

«Bartolomé Gómez, famyliar en el dicho lugar del Viso, dixo que Juan Muñoz, alguacil, le auía dicho que le auían maltratado unas bruxas. Examinado, dixo que, estando acostado en su cama, vio entrar por la puerta del aposento tres mugeres y las dos llegaron a él y le maltrataron y dieron pellizcos en sus uerguenças, que le sacaron de ellas mucha sangre, y salió peleando con ellas hasta la puerta de su casa, que estaua entornada, y por ally se auían ydo por su pie sin que conociese nynguna» (115).

La declaración del alguacil causa un fuerte impacto hasta el punto de que el licenciado Gasca Salazar decide investigar a fondo el asunto. Fruto de las pesquisas llevadas a cabo son los testimonios de algunos vecinos que corroboran la existencia de brujas.

El aislamiento de la comarca explica el arraigo de supersticiones. Figuran varias testificaciones con la misma acusación, «auer dicho, estando en casa de un difunto, que derramassen agua de los cántaros porque decía que el ánima del difunto se yva a uañar» (116). El hecho despierta la curiosidad del inquisidor, quien, tras las oportunas diligencias, reconoce que «esto se dice comúnmente en esta tierra».

A mediados de junio Gasca Salazar se traslada a la parte occidental de la comarca de Los Pedroches, dominio señorial del conde de Belalcázar. El día 15 llega a Belalcázar y a renglón seguido tiene lugar la lectura de los edictos en la citada población y en las de Villanueva, Hinojosa y El Allozo.

El problema de los judaizantes de Chillón y las patentes de cristianos viejos conseguidas a base de pruebas genealógicas falsas alarman a la Suprema. Ello motiva el envío de una carta, fechada el 12 de junio, en la que manda incluir, de forma expresa, tales delitos en los edictos:

«[...] en los edictos se añadió que si alguno supiese que alguien notorio de judío, hijo o nieto de reconciliado o condenado por el sancto offiçio, hiciesse ynformación de xpiano viejo limpio de toda raça, lo uiniesse a denunciar como se me mandó por carta del Consejo de doçe del dicho mes» (117).

En la capital del condado el inquisidor recibe testificaciones contra 30 personas, 24 hombres y 6 mujeres. Entre los primeros conocemos la identidad de 16, muestra que permite un esbozo de los grupos sociales a los que pertenecen. Destacan los eclesiásticos que representan más de un 50%. Se contabilizan siete religiosos, en su mayoría franciscanos conventuales en Belalcázar, y dos miembros del clero secular que desempeñan cargos de res-

(115) *Ibidem.*

(116) *Ibidem.*

(117) *Ibidem.*

ponsabilidad. Uno es comisario del Santo Oficio en la susodicha localidad y el otro ocupa la vicaría de El Allozo. También figura un ermitaño oriundo de Portugal. Dentro del estamento llano se constata la presencia de dos labradores, un hortelano, un sedero, un tapicero al servicio del titular del señorío y un escribano.

Todos los clérigos denunciados están acusados de solicitar a las hijas de penitencia y cometer abusos en el confesionario. Sin embargo, a veces no se aportan pruebas concluyentes y la delación se basa en meras sospechas. Un ejemplo lo tenemos en la deposición de una señora contra el comisario del Santo Oficio de Belalcázar:

«Theresa Belarde Morillo denunció a Francisco López de Córdoua, comysario de Belalcázar, que en tiempo de un jubileo estaua en la iglesia en un confissionario con doña Petronila, que es ya difunta, y tenía mucho ruydo y porque otras ueces, estando en su casa en presencia del testigo, se decían palabras de amores y escribían villetes, sospechó mal de ellos» (118).

La Inquisición vigila de manera especial la conducta de los comisarios y familiares con el fin de no dañar la imagen y el prestigio de la institución. Precisamente en el informe remitido a la Suprema el licenciado Gasca Salazar declara que, salvo la citada denuncia, «en lo demás el comysario y familiares deste partido tienen buen nombre».

Siete personas van a ser delatadas por seguidoras de la ley mosaica, aunque entre los cargos no aparecen prácticas religiosas concretas. Así, Diego Ruiz, sedero avecindado en Belalcázar, despierta sospechas porque se descubre que «hyço ynformación de limpieza siendo nieto de condenado».

La ausencia de comunidades moriscas en la zona explica que en la visita al condado no se reciban testificaciones por cuestiones de la llamada secta mahometana. En cambio, se presentan acusaciones contra un presunto alumbrado y un sospechoso de la doctrina protestante. Un ermitaño portugués será delatado por «auer dicho que era alumbrado». Miguel de Flandes, tapicero del duque de Béjar, comparece ante el Santo Oficio porque «preguntó que para qué hacían aquellas processiones y, diciéndole que para que Dios diesse salud y bienes temporales, avía dicho que lo que Dios tenía determinado no se dexaría de cumplir» (119). El inquisidor se muestra benévolo teniendo en cuenta que «no hubo contestes, a muchos años que está en España y no le an visto cosa mala». Las restantes deposiciones ofrecen una gama variada de proposiciones. También se recoge un caso de brujería y otro de bigamia.

La estancia de Gasca Salazar en Belalcázar dura un mes aproximadamente, ya que el 14 de julio se traslada a la villa de Hinojosa con el fin de cumplir unos objetivos precisos: «visitar los sanbenitos que ay allí y auer residido el licenciado xpoual Mexía, preso en la Inquisición de Llerena».

En la susodicha localidad permanece dos semanas y recibe testificaciones contra 11 personas, 9 hombres y 2 mujeres. Entre los delatados se en-

(118) *Ibidem.*

(119) *Ibidem.*

cuentran dos clérigos, un religioso franciscano, una beata, un tintorero y un escribano al servicio del duque de Béjar. Las acusaciones no encierran delitos graves y las investigaciones llevadas a cabo sobre la actuación del licenciado Mejía dan como resultado la presentación de una denuncia contra este singular personaje. Los testigos examinados inculpan al susodicho clérigo de «mandar cortar los cauellos a las doncellas y predicar a las beatas en la iglesia y no consentir que estubiesen ally hombres y que a estas beatas no las confessase el rector; las cosas que les predicaua eran buenas y persuadiéndolas castidad y la frecuencia de la confesión y recogimyento» (120).

Otra de las misiones del inquisidor en Hinojosa va a ser la indagación de la conducta del comisario Toribio de la Vega, acusado de solicitar a una hija de penitencia. Tras comprobar que la afectada es una mujer de «mal biuir», informa que, «fuera desto, el comyssario tiene buen nonbre y los famyliares» (121). A finales de julio concluye la visita y regresa a la sede del tribunal.

La visita del inquisidor Montoya a Palma del Río, Puente de Don Gonzalo y Estepa en 1583

En 1583 el tribunal de Córdoba decide realizar una salida a una zona que llevaba largo tiempo sin inspeccionar. La persona designada va a ser el licenciado Montoya, el inquisidor más antiguo, quien se desplaza a Palma del Río, Puente de Don Gonzalo, Estepa y «otros lugares comarcanos».

En el curso de la visita de distrito recibe un buen número de testificaciones contra un total de 70 personas que residen, en su mayoría, en las localidades recorridas:

<i>Poblaciones</i>	<i>Personas</i>
Palma del Río	34
Estepa	21
Puente de Don Gonzalo	11
Antequera	2
Córdoba	1
Belalcázar	1

El cuadro pone de relieve unas disparidades bien notorias de los valores numéricos. El primer lugar corresponde de manera clara a Palma del Río donde vive cerca de un 50% de las personas acusadas. A continuación la villa de Estepa con un 30%, mientras que Puente de Don Gonzalo arroja un porcentaje sensiblemente inferior, alrededor de un 16%.

El informe de la visita enviado a la Suprema contiene datos acerca de la identidad de 60 personas. La muestra resulta significativa a la hora de trazar

(120) *Ibidem.*

(121) *Ibidem.*

una visión panorámica de las capas sociales a las que pertenecen los inculcados (122).

El protagonismo de los estamentos privilegiados salta a la vista, sobre todo los integrantes del clero. Se contabilizan 32 eclesiásticos que representan en el conjunto más de un 45%. Los religiosos constituyen una abrumadora mayoría, 26 personas repartidas en varias órdenes.

A la cabeza se encuentran los mínimos de San Francisco de Paula con 13 frailes que residen en Estepa. La fundación del convento tiene lugar en 1562 gracias a la protección y ayuda del señor de la villa Marco Centurión, primer marqués de Estepa. Aunque desconocemos los efectivos humanos de la comunidad, en el momento de efectuarse la visita, a principios del siglo XVII figuran 24 religiosos (123).

Le siguen los dominicos con nueve frailes adscritos al convento de Santo Domingo de Palma del Río (124). Por último, cuatro franciscanos que moran en el convento de San Francisco, también en Palma del Río, perteneciente a la provincia de Los Angeles (125).

En contraposición, los miembros del clero secular suman media docena de personas. La mitad ejerce su ministerio en la villa señorial de los Portocarrero y los tres restantes viven en Puente de Don Gonzalo, Estepa y Belalcázar. Algunos ocupan puestos de responsabilidad como el licenciado Francisco Sánchez Aragonés y el bachiller Francisco López de Córdoba, vicarios de Palma del Río y Belalcázar respectivamente. Este último había sido testificado en la visita realizada en 1577 por el inquisidor Gasca Salazar a la comarca de Los Pedroches.

También la representación del estamento nobiliario es bastante reducida, solamente cuatro personas de las que tres residen en Palma del Río y una en Estepa. Entre los acusados que moran en la primera localidad se encuentran dos individuos emparentados con la nobleza titulada: don Pedro López, marqués de Alcalá, y don Juan Portocarrero, hijo bastardo de don Luis Portocarrero, segundo conde de Palma.

Las ocupaciones ligadas al sector primario tienen una notoria presencia, una docena de personas en total. La mitad son labradores que disfrutan de una posición económica desahogada y, al mismo tiempo, suelen participar de lleno en la vida política local. Así, Ruy Díaz, labrador avecindado en Estepa, desempeña el cargo de regidor en el gobierno municipal de la citada villa. Salvo un hortelano, las demás son jornaleros del campo.

La significación numérica del artesanado queda limitada a un carpintero y a un herrero, mientras que en el sector terciario se contabilizan cuatro

(122) De las 10 personas sin identificar 7 son hombres y 3 mujeres.

(123) Vid, FRAY LUCAS DE MONTOYA: *Crónica General de la orden de los Mínimos de San Francisco de Paula su fundador*. Libro Tercero. Madrid, 1619, p. 74.

(124) Fray Luis Gómez, subprior del convento; fray Pedro de Alba; fray Juan de Eslava; fray Francisco de los Reyes; fray Pedro de la Vega; fray Juan de Antequera; fray Jerónimo de Eslava. Los dos restantes figuran con los nombres incompletos, fray Martín y fray Barrionuevo.

(125) Fray Gaspar Ponce de León, provincial de la provincia de los Angeles; fray Pedro de los Ríos, guardián del convento; fray Hernando de Guadalcanal y fray Pedro Cañas de Oro.

personas. Las minorías marginadas están integradas por cinco moriscos y una mulata que anteriormente se hallaba sometida a cautiverio.

El estudio de las áreas delictivas, a partir de la información que proporcionan las testificaciones recibidas en el curso de la visita por el licenciado Montoya, pone de manifiesto unas acusadas disparidades numéricas. Algunos delitos, por ejemplo la sollicitación de clérigos, alcanzan una gran notoriedad cuantitativa; por el contrario, otros, caso de las proposiciones en materia sexual, tienen escasa relevancia.

En efecto, la importancia de las sollicitaciones en el conjunto de las denuncias presentadas resulta incuestionable, ya que de los 32 eclesiásticos testificados 28 lo son por haber cometido abusos en el confesionario. Así, el superior de los mínimos del convento de Estepa va a ser acusado por tres testigos de intentar seducir a una joven:

«[...] mandó entrar en el confesionario a una donzella que le testificó y le dixo que le auía paresçido bien y que la quisiera hablar en una casa y ella le dixo que se quería confessar y él le respondió que no se confessase por entonces e, insistiendo ella que si, él le buscó un confessor y luego el dicho fray Antonio dixo misa y la comulgó, y quando le dio el agua con el cáliz le llegó con un dedo a la voca y le tocó en un labio y, saliéndose de allí, la llamó a la portería y la quiso abraçar y besar y, diziéndole ella que estaua constricta y rezién comulgada, él dixo, mira agora también yo me he comido una hostia mayor que la vuestra y más que he beuido sangre y vos no, y rogó a la dicha donzella que fuesse a una casa donde fueron y el dicho frayle intentó tener cuenta con ella y ella no lo consintió» (126).

Estos testigos vuelven a delatar a otro fraile de la misma comunidad porque los persuadió de que no denunciassen a su compañero, arguyendo que «no era negoçio del Santo Offiçio ni lo rezaua el edicto».

La aventura amorosa del dominico fray Francisco de los Reyes figura en la información que suministran dos testigos al inquisidor Montoya:

[...] el uno dixo que, siendo su hija de penitencia y estando enferma de un mal que pensó morir, lo enbió a llamar para confessar y quedando solos para confessar, contra su voluntad della, tuuo cuenta carnal con ella y la corrompió y luego la confessó y, diziéndole que ella que quería comulgar luego otro día, él le dixo que no llamase a otro para reconciliar y voluió otro día y dixo allí misa y la reconcilió y comulgó. El otro testigo dixo que antes que començase la confesión le dixo que no se confesase, sino que le diese aquel contento y mostrasse la lengua por el agujero de la rexa y así se besaron las lenguas» (127).

La conducta poco edificante de un sector minoritario del clero preocupa al Santo Oficio. El licenciado Montoya envía una carta a la Suprema en la que informa con detalle de esta grave cuestión y los artilugios empleados por algunos confesores para evitar las denuncias al tribunal inquisitorial.

Las denominadas proposiciones representan una tercera parte aproxima-

(126) A. H. N. *Inquisición*. Leg. 1856. Exp. 18.

(127) *Ibidem*.

damente de las testificaciones y ofrecen como rasgo característico una gran variedad. Las consideradas como blasfemias afectan a media docena de personas que suelen tener un bajo nivel cultural y de instrucción religiosa. Juana de Cárdenas, mulata, comparece ante el Santo Oficio por «auer dicho reniego de Dios». Estos delitos son catalogados como leves y el propio inquisidor determina las causas durante la visita. Las penas impuestas consisten en ligeras sanciones espirituales y pecuniarias. Así, un jornalero de Puente de Don Gonzalo será penitenciado con «misa rezada en forma de penitente, abjuración de leui y tres ducados para los gastos del Santo Offiçio».

También aparecen proposiciones dirigidas contra la Iglesia como institución. El rechazo a las bulas es la imputación hecha a Ruy Díaz, labrador y regidor de Estepa: «[...] tractando de la bulla que se toma por las ánimas de purgatorio, dixo que aquello no era así como dezían, que no podía salir el ánima de purgatorio por la bulla, sino que lo dezían así por lleuarse los dos reales y aprovechar al rey don Felipe» (128). Otro labrador de la misma localidad será delatado porque «estando excomulgado y declarado por tal, dixiéndole el cura que no llegase a conuersación, respondió que no tenía quenta con esas excomuniones que no las tenía en los que traya debaxo los pies» (129). Un hortelano de Palma del Río critica abiertamente las excomuniones contra los que no pagan el diezmo: «[...] diziéndole como en la yglesia avían excomulgado a los que no avían pagado el diezmo y declará-dole a él por tal, dixo estas excomuniones que cada día andan excomulgando, aunque descomulgan no empecé la excomunión que la hazen por poner temor y porque vengan a pagar» (130).

Son muy pocas las testificaciones relacionadas con las herejías del momento. En ningún caso las delaciones contra los moriscos están motivadas por prácticas religiosas mahometanas. Con frecuencia los cargos que pesan sobre los miembros de la comunidad disidente son críticas a la Iglesia como institución. Así, dos hermanas que habían estado viviendo en Lucena y ahora residen en Antequera serán acusadas por una correligionaria de negar el valor de las misas en sufragio de los difuntos. Una morisca de Estepa va a ser denunciada porque «dezía que no daría ella dos reales por un papelejo, diziéndolo por la bulla, que no valía nada ni lo tenía en nada» (131).

A veces, el continuo hostigamiento de los cristianos viejos en la vida diaria provoca reacciones defensivas que constituyen causa suficiente para ser inculpados. Así, cinco personas deponen contra una morisca esclava de un vecino de Puente de Don Gonzalo porque, «tractándose entrella y otras de los xpianos y de los moros y deziéndole que no pudiesse la secta de Mahoma con la ley de Jesuxpo porque Mahoma era engañador y encautador y todos yvan al infierno quantos creyessen en él, la dicha Ynés respondió, Dios sabe quien va al cielo o al infierno el moro o el xpiano, y, replicándole que los xpianos haziendo buenas obras y guardando los mandamientos de Dios

(128) *Ibidem.*(129) *Ibidem.*(130) *Ibidem.*(131) *Ibidem.*

yvan al cielo y todos los moros al infierno, tornó a dezir Dios lo sabe» (132).

Lo mismo cabe afirmar respecto a los sospechosos de practicar la ley mosaica. Los delitos que se le imputan adquieren mayor gravedad por el hecho de estar tachados de confesos. Alonso Corvera, vecino de Estepa, comparece ante el Santo Oficio porque, «estando en conuersación despidiéndose, dixo, yo me voy porque si no me voy no verná el Spíritu Santo» (133). El inquisidor Montoya recibe información de dos testigos contra el vicario y el cura de la iglesia parroquial de Palma del Río, porque «estando para morirse una deuda suya buelta la cara a la pared, los susodichos pusieron las manos sobrella y le dixerón, señor agora es tiempo que os acordeis de morir en la ley que murieron vuestros antepasados y por ser la dicha muger y los clérigos confessos descendientes de reconciliados y condenados por el santo Ofiçio les pareció mal a los testigos» (134).

En ocasiones, las testificaciones brindan datos muy valiosos en orden a conocer las manifestaciones de religiosidad popular. Un ejemplo viene dado por la insolente actitud de don Juan Portocarrero que provoca un fuerte escándalo en Palma del Río:

«[...] representándose el jueves sancto en el monasterio de sant Francisco de la villa de Palma por ciertos vezinos della la Passión de Nuestro Señor Jesuxpo, al tiempo que arremetieron los sayones a prender la persona que representaua el Xpo muy deuotamente, el dicho don Juan Portocarrero dixo a uozes, lleuarlo, lleuarlo, vaya, vaya ese vellaco, lo qual dixo riéndose y causó escándalo. Y uno de los dichos testigos dixo más, que al tiempo que le echaron la sogá a la garganta dixo el dicho don Juan, tiralde, tiralde y ahogalde, y quando tocaron la trompeta y començaron a llorar las mugeres, dixo de qué llorais, amargas os veais» (135).

El testimonio encierra un gran interés, ya que nos informa de la representación de la Pasión que se hacía el Jueves Santo de cada año en el convento de San Francisco de Palma del Río.

Aunque la recepción de testificaciones constituye la tarea fundamental, el inquisidor Montoya realiza diligencias e investigaciones de las causas, relativas a las poblaciones incluidas en la visita de distrito, que se hallan pendientes en el tribunal de Córdoba. Asimismo, lleva a cabo una minuciosa inspección de los sambenitos. Manda renovar los letreros de 54 condenados que se exhiben en la iglesia del convento de Santo Domingo de Palma del Río. En el informe remitido a la Suprema señala que «en la villa de Estepa y lugares de aquella vicaría nunca auido sanbenitos, pusiéronse de nuevo dos en Estepa y uno en Pedrera de portugueses que allí residieron y eran vezinos al tiempo de su prisión y reconciliación, año de 1578» (136).

(132) *Ibidem*.

(133) *Ibidem*.

(134) *Ibidem*.

(135) *Ibidem*.

(136) *Ibidem*.